

SALTA, 19 de abril de 2010

RESOLUCIÓN N° 04

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1720/07 – Examen Cuenta General del Ejercicio Año 2.004, y

CONSIDERANDO

Que el Equipo de Trabajo conformado especialmente para tal fin, emitió, el Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.004;

Que el Informe producido por el Equipo de Trabajo comisionado fue puesto a consideración de los Auditores Generales oportunamente;

Que el tratamiento de dicho Informe demandó diversas sesiones del Colegio de Auditores Generales, en las que se realizaron los análisis necesarios, conforme la facultad que posee la Auditoría General de la Provincia, por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, de examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio, tarea que debe culminar con la remisión del Informe a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación;

Que en sesión de fecha 12 de abril de 2.010, reunido el Colegio de Auditores Generales con la presencia de los Auditores Generales, Dr. Miguel Ángel Torino; C.P.N. Sergio Gastón Moreno; C.P.N. Ramón Muratore y Dr. Daniel M. Nallar, se procedió a clausurar la tarea descripta en el considerando anterior, aprobándose el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.004, con el voto favorable de los Auditores Generales Dr. Miguel Ángel Torino y Dr. Daniel Nallar, mientras que el Auditor General C.P.N. Sergio Gastón Moreno expresó en el voto su aprobación con las observaciones y consideraciones presentadas por escrito, mientras que el Auditor General C.P.N. Ramón José Muratore votó por la desaprobación del Informe;

Que habiéndose cumplimentado en dicha sesión el quórum y la mayoría que exige el art. 33, inc. f) de la Ley N° 7.103 quedó aprobado el tema que se trata, decisión que se registra en Acta N° 361;

Que en consecuencia se resuelve aconsejar a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.004, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, procediéndose en consecuencia a la remisión y publicación previstas en el mismo artículo de la ley citada;

RESOLUCIÓN N° 04

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR POR MAYORÍA el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.004, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ACONSEJAR a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.004, atento lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la remisión a la Legislatura de la Provincia, de copias certificadas de la documentación presentada por los Auditores Generales C.P.N. Sergio Gastón Moreno y C.P.N. Ramón José Muratore.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Moreno– Dr. Nallar – Cr. Muratore - Dr. Torino

RESOLUCION N° 04

ANEXO

INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL
EJERCICIO 2004

Señores

MIEMBROS DE LA COMISIÓN BICAMERAL

EXAMINADORA DE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN

S U D E S P A C H O

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del artículo N° 32 de la Ley N° 7103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen, cuyo objeto se detalla a continuación, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia como ente responsable de la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, como así también en otros Organismos del Estado seleccionados.

1. OBJETO DEL EXAMEN

Se realizó un examen sobre los estados que se exponen en la Cuenta General del Ejercicio 2004, a los efectos de reunir la necesaria información que permita emitir una opinión fundada sobre la misma.

La exposición del presente informe sigue los lineamientos de la Ley de Contabilidad, establecida por Decreto Ley N° 705/57 y modificatorios, la que en su Artículo 50° determina los estados demostrativos mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio. Los mismos son los siguientes:

- 1) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:
 - a) Monto original;
 - b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;

- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio;
 - d) Compromisos contraídos;
 - e) Saldo no utilizado;
 - f) Compromisos incluidos en orden de pago;
 - g) Residuos pasivos.
- 2) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:
- a) Monto calculado;
 - b) Monto efectivamente recaudado;
 - c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.
- 3) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos.
- 4) Detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16°.
- 5) Del resultado financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación.
- 6) Del movimiento de fondos y valores operado durante el Ejercicio.
- 7) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior.
- 8) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo.
- 9) De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del Ejercicio.
- 10) De la situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.
- 11) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el artículo 9°. A la cuenta general del Ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión.
- 12) De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del Ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el artículo 4°.

✓ **Ente auditado:** Contaduría General de la Provincia.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen se desarrolló siguiendo los lineamientos de las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, sobre la información relacionada al Ejercicio 2004 suministrada por Contaduría General de la Provincia, Oficina Provincial de Presupuesto, distintos Organismos y terceros, que a criterio de esta Auditoría, correspondían ser consultados, las que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

El relevamiento del circuito administrativo-contable no ha contemplado análisis alguno sobre el funcionamiento del nuevo Sistema J.D.Edwards, en cuanto a los programas y configuración de equipos.

2.1. Procedimientos

Se indican los procedimientos de auditoría aplicados, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

- 2.1.1. Relevamiento y evaluación del control interno.
- 2.1.2. Cotejo entre registros contables del Sistema J.D.Edwards y la Cuenta General del Ejercicio 2.004.
- 2.1.3. Revisión de la correlación entre los diferentes registros y entre éstos y la pertinente documentación respaldatoria.
- 2.1.4. Observación de la correspondencia de las registraciones contables con lo dispuesto por el Decreto N° 515/00 y la Circular CGP N° 8/00.
- 2.1.5. Obtención de confirmaciones directas de terceros ajenos a los sectores auditados.
- 2.1.6. Comprobaciones aritméticas.
- 2.1.7. Revisiones conceptuales.
- 2.1.8. Comprobación de los gastos en personal, en relación a los recursos corrientes, a efectos de verificar que no supere lo establecido en la Ley de Disciplina Fiscal, N° 7.030.

- 2.1.9. Comprobaciones globales de razonabilidad, comparativo e investigación de significación.
- 2.1.10. Entrevistas a funcionarios.
- 2.1.11. Verificación de consistencia conceptual de la información expuesta en el cuadro que contiene el detalle de las Autorizaciones por aplicación del art. 16° de la Ley de Contabilidad, expuesto en fojas 38 a 43 de la Cuenta General del Ejercicio 2004, y control de los cálculos aritméticos.
- 2.1.12. Análisis del marco normativo de la deuda pública provincial.
- 2.1.13. Relevamiento del circuito de la deuda pública (fuentes y aplicaciones financieras).
- 2.1.14. Cotejo de los estados financieros con las registraciones de contabilidad. Verificación de las registraciones presupuestarias y contables.
- 2.1.15. Pruebas analíticas sobre las altas, bajas, intereses y pagos de servicios.
- 2.1.16. Verificación de documentación respaldatoria, correlación con las registraciones contables y presupuestarias.
- 2.1.17. Comprobación de la información relacionada.
- 2.1.18. Verificación de la consistencia conceptual y aritmética de la información contenida en los diferentes estados que integran la cuenta General del Ejercicio relativo a la Deuda Pública.
- 2.1.19. Comprobaciones globales de razonabilidad, comparativo e investigación de fluctuaciones significativas.
- 2.1.20. Exámen de documentos importantes.
- 2.1.21. Circularización a terceros.

2.2. Marco normativo

2.2.1. Normas Nacionales

- ✓ Ley Nº 23.548: Coparticipación Federal
- ✓ Ley Nº 25.082: Distribución de Impuestos.
- ✓ Decreto Nacional Nº 471/02: Conversión de obligaciones en moneda extranjera del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal.

2.2.2. Normas Provinciales

- ✓ Constitución Provincial (CP).
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- ✓ Ley N° 5.082: Fija el monto participable a Municipios de la Provincia
- ✓ Ley N° 6.438: Distribución regalías hidrocarburíferas a Municipios.
- ✓ Ley 5335: Reestructuración funcionamiento de las cooperadoras asistenciales.
- ✓ Ley 5448: Modificación Ley 5335.
- ✓ Ley N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Ley N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- ✓ Ley N° 7.265: Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2.004, promulgada por Decreto N° 251/03.
- ✓ Ley N° 7.190: Ley del Gobernador, Vicegobernador y Ministerios y modificatorias.
- ✓ Ley N° 7.030: Ley de Disciplina Fiscal.
- ✓ Leyes Provinciales N°s: 7.209, 6.669, 6.931, 6.992, 6.897, 6.848, 6.869, 6.615, 6.993, 6.963, 6.725, 6.809, 7234.
- ✓ Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 152/04: Clasificación Institucional y Distribución de Partidas Presupuestarias Ejercicio 2.004.
- ✓ Decreto N° 1809/78: Reglamenta Ley 5.335 de Cooperadoras Asistenciales
- ✓ Decreto N° 733/82: Modifica Decreto N° 1809/78.
- ✓ Decreto N° 216/91: Modifica Decreto N° 1809/78.
- ✓ Decretos N°s: 168/04, 269/04, 270/04, 628/04, 712/04, 720/04, 721/04, 723/04, 839/04, 978/04, 1021/04, 1047/04, 1255/04, 1417/04, 1466/04, 1467/04, 1511/04, 1529/04, 1574/04, 1588/04, 1600/04, 1670/04, 1691/04, 1799/04, 1801/04, 1813/04,

1818/04, 1938/04, 2336/04, 2478/04, 2497/04, 2596/04, 2696/04, 180/05, 1271/06, de Modificaciones Presupuestarias.

- ✓ Marco Normativo de la Conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados y de los Préstamos del Stock de Deuda Provincial al 31/12/2002 expuestos en el "Informe de Auditoria de la Deuda Pública Provincial 31/12/2002".
- ✓ Escritura de Contratos de Préstamos y de Cesiones de Derechos.
- ✓ Convenios de Conversión de la Deuda Publica Provincial en Bonos Garantizados.
- ✓ Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 26/01: Misiones y funciones de la Contaduría General de la Provincia y Disposición N° 307/06 de Contaduría General que aprueba la asignación de Misiones y Funciones de Contaduría General de la Provincia.
- ✓ Circulares de la Contaduría General de la Provincia N° 8/00, N° 03/02, N° 07/03, N° 01/04, N° 04/04 y N° 16/04.

2.3. Limitaciones al alcance

- 2.3.1. La información del movimiento de Altas y Bajas de los Bienes del Estado fue elaborada por el Ex -Sub Programa Registro de Bienes y Control de Inventario, exclusivamente con la documentación que fue remitida por los distintos Organismos con un grado dispar de cumplimiento, no habiendo sido posible efectuar la comparación de los movimientos y la ejecución de las distintas Cuentas Contables que surgen del Sistema Informático Integral por parte de la Contaduría General de la Provincia ni por este Órgano de Control.
- 2.3.2. La exposición del Plan de Obras Públicas se encuentra detallada en la Cuenta General del Ejercicio 2.004, desde fs. 156 a 169, analítica por Jurisdicción 01: Gobernación, Jurisdicción 02: Secretaría de la Gobernación de la Seguridad, Jurisdicción 06: Ministerio de Producción y el Empleo, Jurisdicción 07: Ministerio de Educación y Jurisdicción 09: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Jurisdicción 12 Poder Legislativo; Jurisdicción 15: Dirección de Vialidad; Jurisdicción 16: Instituto Provincial de Vivienda; esta exposición no muestra la ejecución por Fuente de Financiamiento.

2.3.3. Tanto los valores presupuestados como la ejecución presupuestaria que muestra la Cuenta General del Ejercicio año 2004, fueron realizadas en forma global, por lo que no se pudieron controlar los resultados de las actividades.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Sistema de gestión contable

A comienzos del ejercicio 2004 la gestión presupuestaria, contable y financiera del estado provincial empezó a operar a través del Sistema Informático “J.D.Edwards”, sistema éste que es único, común, uniforme, integral e integrado que abarca los sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Administración de Bienes, Contrataciones e Inversión Pública.

Los Organismos en los cuales se implementó el Sistema Informático son los siguientes:

- Poder Ejecutivo;
- Órganos Constitucionales: Ministerio Público y Auditoría General;
- Organismos Descentralizados: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de Vivienda;
- Poder Legislativo: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores;
- Poder Judicial.

La información obtenida de estos registros efectuados en línea, permite el seguimiento del accionar público y la toma de decisiones por parte de las autoridades.

Los Sistemas de Administración Financiera – SAF – y los Organismos Descentralizados incorporados en el sistema, son los que desarrollan la función financiera, regulando la ejecución de gastos e ingresos, contabilizando las transacciones relacionadas con las compras y contrataciones de bienes y servicios en el J.D.Edwards.

La tarea de implementación del Sistema Informático ha implicado la adecuación de cuentas utilizadas en el anterior sistema, así como de criterios y registros, en

atención a las necesidades de información de cada Organismo, previo análisis de las distintas particularidades, a efectos de un registro unificado.

Algunos de los datos iniciales (v.g. saldo contable de las cuentas bancarias de cada organismo) y las registraciones del Ejercicio 2004 fueron ingresados en el sistema e informado por los responsables de transacciones y/o de la administración del organismo de origen (descentralización operativa), los que deben conservar la documentación de respaldo que dieron origen a las transacciones.

Con respecto a los saldos iniciales del Ejercicio 2004, se trasladaron como saldos contables los del anterior Sistema y por primera vez se procedió a dar de alta las Cuentas Corrientes Bancarias de los distintos SAF y de los Organismos Descentralizados. Estos Saldos correspondían a conceptos tales como Fondos Permanentes, Fondos de Terceros, Otros Fondos, etc.

Al respecto Contaduría General de la Provincia, aclaró que la labor realizada, así como los valores resultantes de correcciones y saldos finales emergentes no significa la emisión de un juicio de valor sobre la correspondencia y razonabilidad de los mismos con las transacciones efectivamente realizadas (fs. 6 de la Cuenta General del Ejercicio 2004).

Anualmente se sistematiza la información que se incluye en los Estados requeridos por la Ley de Contabilidad. La información de los estados verificados surge de los reportes que emite el sistema, a excepción de algunos Cuadros y Notas confeccionados por Contaduría General y/o la Oficina Provincial de Presupuesto - Ejecuciones Presupuestarias y Situación del Tesoro de los Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, así como las Notas a la Situación del Tesoro -. Los Movimientos de los Bienes del Estado, la Evolución de la Deuda, y la información complementaria respecto de la Cesión de Regalías Petrolíferas y Gasíferas, Canje de la Deuda Pública Provincial por Bonos Garantizados y Análisis de la Ley N° 7.030 de Disciplina Fiscal, fueron desarrollados en base a la información registrada en el sistema y otros datos provistos por distintos Subprogramas de la Contaduría General de la Provincia.

Otras consideraciones

El Manual de Misiones y Funciones de la Contaduría General vigente en el Ejercicio 2004 - Resolución CGP N° 26/01 -, asignaba entre otras funciones: 1) registro de las etapas del gasto público, 2) registro de los ingresos y su distribución, 3) cotejo del registro de las etapas del gasto con la apertura de cuentas conforme a la Ley de Presupuesto y modificaciones, 4) análisis de la documentación respaldatoria, 5) control de cumplimiento de normas legales, 6) conciliaciones periódicas con los diversos servicios administrativos de los movimientos presupuestarios y extrapresupuestarios, 7) registro de los préstamos y su evolución, 8) elaboración de informes relacionados. Situación que ha quedado desactualizada a partir de la implementación del sistema informático en el Ejercicio 2.004, cuya característica principal es la descentralización operativa, por lo que toda transacción se registró primariamente en el Organismo que le dio origen; a su vez los estados de Ejecución presupuestaria de Gastos y Recursos fueron compilados por la hoy Oficina Provincial de Presupuesto, organismo escindido de la Contaduría General de la Provincia.

Por ello, el nuevo Manual de Misiones y Funciones de la Contaduría General - Disposición CGP N° 307/06 asigna entre otras funciones: 1) Desarrollar e implementar el sistema contable del Sector Público, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información; 2) Coordinar el funcionamiento del registro contable primario del Sector Público; 3) Llevar registro de la contabilidad general del Sector Público, consolidando los registros primarios de los Servicios Administrativos Financieros y realizando las operaciones de ajuste y de cierre necesarias; 4) Administrar un sistema de información que permanentemente permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero del Sector Público; 5) Elaborar las cuentas económicas del Sector Público, de acuerdo con el sistema de cuentas provinciales; nacionales y de estadísticas de las finanzas públicas.

Respecto a la Situación de los Bienes del Estado, el último antecedente de Censo General de Bienes del Estado fue realizado en el año 1999, sin haberse completado y solo se refería a un relevamiento físico sin antecedentes de valuación. De

acuerdo a lo establecido por el Artículo 60°, 2do. Párrafo de la Ley de Contabilidad, “El Poder Ejecutivo podrá disponer relevamientos totales o parciales de bienes en las oportunidades que estime necesario”. Por Decreto N° 1407 del 20/06/2006 se crea el “Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial”, en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. Este Fondo es el encargado de realizar, entre otras funciones, un Inventario General de Bienes del Estado Provincial, debiendo mantener actualizado los datos.

Los “Gastos por Cuentas de Terceros” corresponden a transferencias de fondos realizados por la Nación y otros entes, destinados a fines específicos, respecto de los cuales la recepción, registro y rendición de los fondos está a cargo del Organismo receptor de los mismos.

Por primera vez se expone en la Cuenta General el “Estado de Origen y Aplicación de Fondos”, donde se muestran los conceptos de los ingresos como su correspondiente aplicación de los fondos, es decir, muestra el Financiamiento y la Inversión del Ejercicio 2.004. También se confeccionó el “Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Artículo 16 de la Ley de Contabilidad”.

La elaboración de la Cuenta General del Ejercicio 2004, es el resultado final de la aplicación de circuitos administrativo-contables y de control interno, desarrollados tiempo antes del inicio de su examen y análisis por parte de esta Auditoría General.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control de manera tal que los exámenes se realicen sobre determinadas actividades, órganos y organismos en base a muestras de tamaño que se han considerado adecuados a las necesidades en relación a los recursos disponibles.

Para la elaboración del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2004, se han tenido en cuenta los informes realizados por las distintas áreas de esta Auditoría General.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Para facilitar la interpretación del informe de la Cuenta General del Ejercicio 2.004, se consideró necesario desarrollar este apartado siguiendo el ordenamiento del artículo N° 50° de la Ley de Contabilidad vigente.

El presupuesto correspondiente al Ejercicio 2004, aprobado por la Ley N° 7.263, contiene anexo los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de algunos cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio 2004. La decisión de utilizar esta técnica - iniciada en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2.003 - apuntó a programar e implementar un cambio paulatino en la formulación y ejecución del presupuesto, que permita distinguir claramente los bienes y servicios que surgen del proceso productivo de la administración gubernamental.

Tal técnica es básica para analizar, controlar y evaluar la ejecución presupuestaria a través del desarrollo de un sistema de medición de la producción y el establecimiento de indicadores que permitan la evaluación de la gestión.

No fueron presentados en la Cuenta General del Ejercicio 2.004, informes de gestión respecto de los cursos de acción incluidos en la Ley de Presupuesto.

A) DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS (artículo 50°, inc. 1)

El inciso 1) del artículo 50° de la Ley de Contabilidad expresa que la Cuenta General deberá indicar respecto de la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:

- a) Monto original;
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio,
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio,
- d) Compromisos contraídos,
- e) Saldo no utilizado,
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos Pasivos.

A efectos de facilitar la interpretación y el análisis de los datos, se procedió a elaborar Cuadros y Gráficos que sintetizan la información contenida en la Cuenta General.

En la mayoría de los casos se ha considerado útil mostrar las diferencias existentes entre los valores de los créditos autorizados por la Ley de Presupuesto y los valores que resultaron efectivamente ejecutados luego de las operaciones realizadas durante el Ejercicio. Cabe aclarar que las diferencias que surgen entre el Crédito Original y el definitivamente Ejecutado, no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones al mismo son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los artículos 19, 20, 24, 25, 31, 32, 34, 36, 38, 39, 40 y 44 de la Ley N° 7.265 de Presupuesto General de la Administración Provincial del Ejercicio 2.004.

Asimismo debe tenerse presente lo establecido por el Artículo 5° y 6° del Decreto N° 152/04 de la Clasificación Institucional y Distribución Analítica de Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2.004, que establece cuales son los procedimientos para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias.

Textualmente, el Artículo 5° indica que "... a tal efecto, salvo lo atinente al Inciso Gastos en Personal, para efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios:

- a) Dentro de una Unidad de Organización y/o Curso de Acción de cada Jurisdicción, será suficiente un acto administrativo de su titular y el V° B° de la autoridad inmediata superior;
- b) Entre Unidades de Organización y/o categorías de Cursos de Acción de una misma Jurisdicción, será necesaria la emisión de una Resolución o instrumento equivalente del Titular de dicha Jurisdicción;
- c) Entre Jurisdicciones del Poder Ejecutivo, siempre que corresponda a reestructuraciones o transferencias de un mismo inciso, se requiere la instrumentación de una Resolución Conjunta.

En ningún caso el acto administrativo que se origine podrá disponer transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y

toda otra reestructuración o transferencia no contemplada precedentemente, la instrumentación de la misma a través de decreto del Poder Ejecutivo.

Asimismo, en todos y cada uno de los casos citados en el presente artículo, deberá procederse con la intervención del Servicio Administrativo Financiero pertinente, quien habrá de controlar la viabilidad y encuadre de las normas legales vigentes, debiendo adjuntar toda información que certifique y verifique cada acto administrativo. No obstante ello, corresponderá dar intervención previa a la Dirección General de Presupuesto a fin de brindar su conformidad, como así también posterior, para proceder a la aprobación final”.

El Decreto también establece que: “Los actos administrativos que surjan de la aplicación de lo dispuesto precedentemente deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas”.

La Cuenta General, a través de los numerosos Cuadros de Ejecución de Gastos que expone, cumple con lo establecido en la ley.

En el Cuadro N° 1 se muestran los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados (siguiendo la clasificación económica del gasto que es la que se expresa en el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento, con el objeto de mostrar las variaciones producidas durante el Ejercicio. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

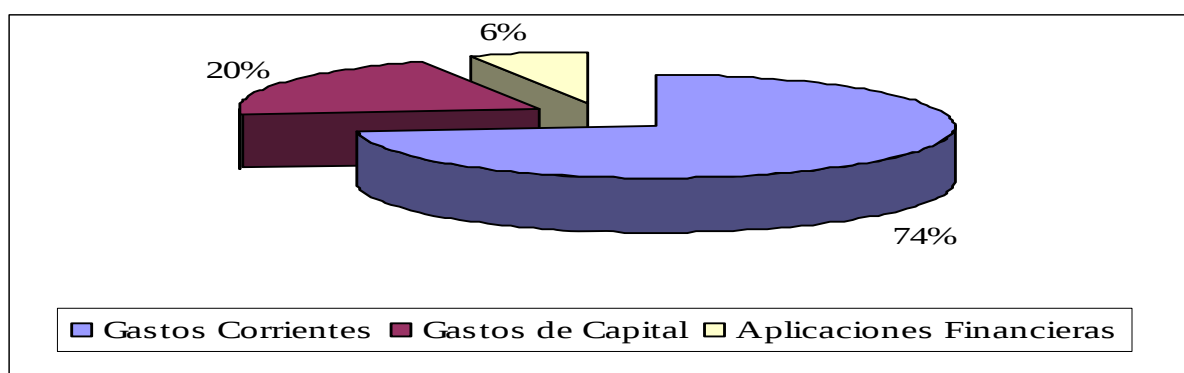
Cuadro N° 1
Gastos Totales – Consolidado ₁
Relación entre Valores Presupuestados y Ejecutados

Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado según Cuenta General	
	Importes	%			Importes	%

Gastos Corrientes	861.193.602	78	232.282.241	1.093.475.843,17	1.044.692.536,73	74
Gastos de Capital	143.955.886	13	233.327.862	377.283.748,19	280.590.357,41	20
Aplicaciones Financieras	97.414.903	9	-4.328.977	93.085.925,69	92.053.485,08	6
Totales	1.102.564.391	100	461.281.126	1.563.845.517,05	1.417.336.379,22	100
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir.Vialidad e Inst.Prov. Des.Urbano y Vivienda).						

Se observa en el Cuadro precedente y en el Gráfico N° 1, que los Gastos Corrientes son los más representativos en el total de los Gastos Ejecutados durante el Ejercicio, alcanzando una participación del 74% sobre el total, participación que resulta inferior en un 4% a la estimada en el Presupuesto.

Gráfico N° 1
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Componentes de los Gastos Totales Ejecutados



En el Cuadro N° 2 se muestran los componentes principales de los mencionados Gastos Corrientes, indicando los valores presupuestados, los ejecutados y la diferencia resultante luego de la realización de las operaciones.

Cuadro N° 2
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Componentes del Gasto Corriente y variación entre Valores Ejecutados y
Presupuestados

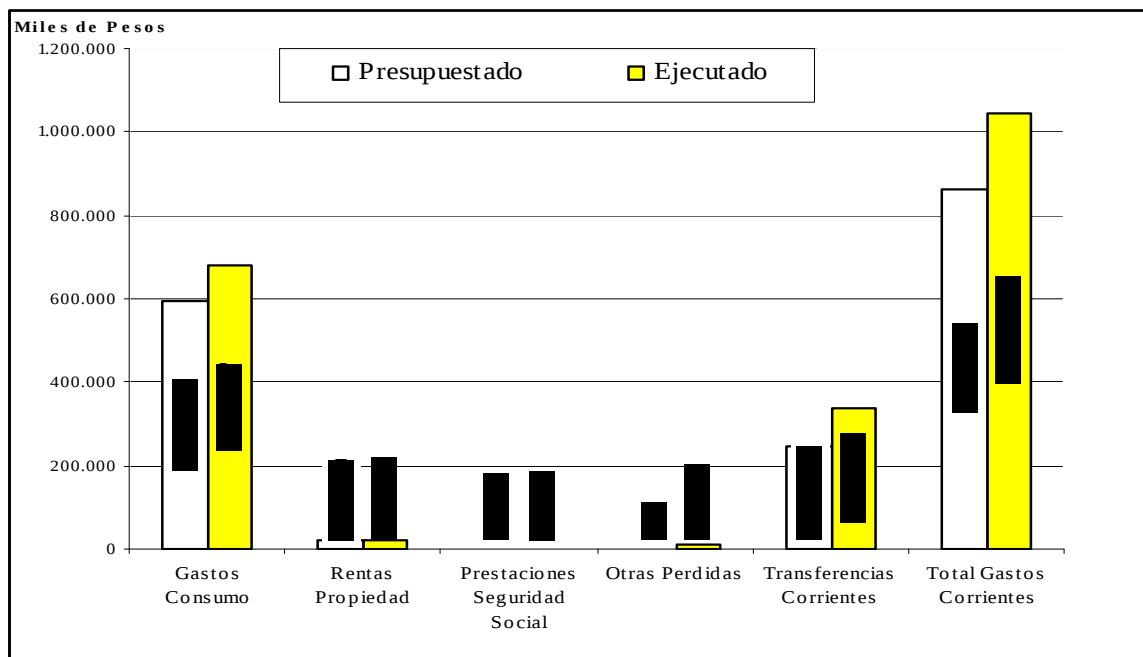
Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia (Ejec-Presup)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	Variación %
Gastos de Consumo	595.598.694	69,16	678.791.869,33	64,98	83.193.175,33	14
Rentas de la Propiedad	19.327.803	2,24	21.026.062,45	2,01	1.698.259,45	9
Prestaciones de la Seguridad Social	1.507.230	0,18	1.236.696,02	0,12	-270.533,98	-18
Otras Perdidas	0	0,00	8.206.641,56	0,79	8.206.641,56	100
Transferencias Corrientes	244.759.875	28,42	335.431.267,37	32,11	90.671.392,37	37
Total Gastos Corrientes	861.193.602	100	1.044.692.536,73	100	183.498.934,73	21
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir. Vialidad e Inst. Prov. Des. Urbano y Vivienda).						

Como se observa, los Gastos de Consumo son el componente más relevante en la estructura de los Gastos Corrientes. En el presupuesto la participación relativa estimada fue del 69,16%, disminuyéndose al 64,98 % luego de la ejecución final. Siguen en importancia las Transferencias Corrientes, Rentas de la Propiedad y por último las Prestaciones de la Seguridad Social entre los valores presupuestados, incidencia relativa que se modifica al considerar los valores ejecutados, como por ejemplo: la cuenta "Otras Pérdidas" que registra la ejecución derivada de las operatorias de Títulos Públicos (TICON) por \$ 7.938.120,22 (Administración Central) que no fueron contempladas en la formulación del presupuesto, y en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas, por \$ 268.521,34 (Organismo Descentralizado). Ambos totalizan la suma de \$ 8.206.641,56

En el Gráfico N° 2 se muestran las relaciones entre los valores presupuestados y los ejecutados de los conceptos antes mencionados.

Gráfico N° 2

Componentes del Gasto Corriente Consolidado: Valores Presupuestados y Ejecutados.



A su vez, los componentes del rubro “Gastos de Consumo” y su incidencia relativa, tanto en el plan de gobierno como en la posterior ejecución del mismo, se exponen en el siguiente Cuadro N° 3, donde se observa la diferencia entre lo presupuestado y lo definitivamente comprometido. Se observa que el rubro Servicios No Personales registró una ejecución que excede lo presupuestado del 49,08%.

Cuadro N° 3

Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Componentes del rubro Gastos de Consumo y la variación entre los Valores Ejecutados y los Presupuestados.

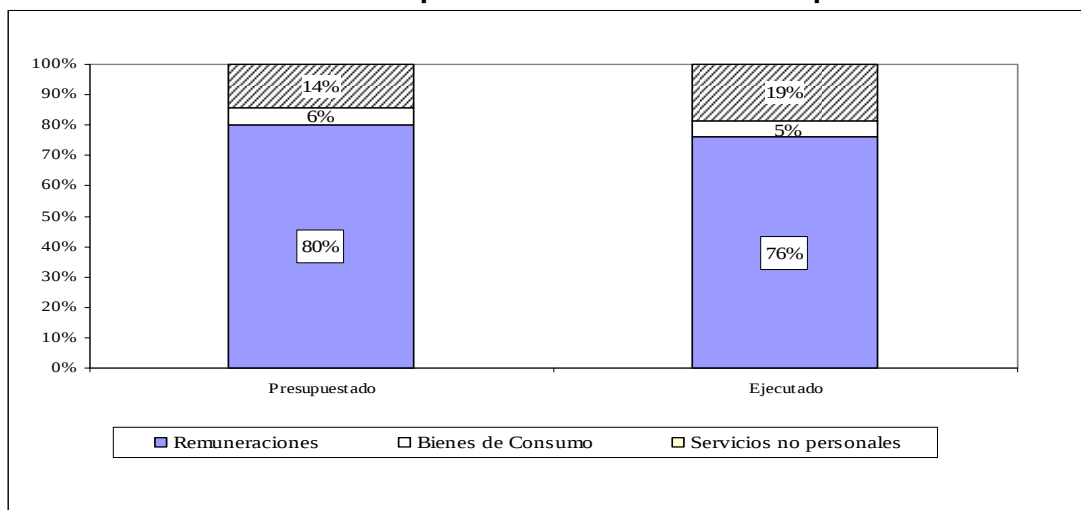
Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	Variación %

Remuneraciones	476.397.852	80%	517.775.520,36	76%	41.377.668,36	8,69
Bienes de Consumo	34.491.706	6%	34.730.734,10	5%	239.028,10	0,69
Servicios no personales	84.709.136	14%	126.285.614,87	19%	41.576.478,87	49,08
Total Gastos de Consumo	595.598.694	100%	678.791.869,33	100%	83.193.175,33	13,97
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir. Vialidad e Inst. Prov. Des. Urbano y Vivienda).						

El crédito vigente para el total de gastos de consumo ascendió a **\$716.848.253,64**, habiéndose ejecutado \$ 678.791.869,33 (95%).

Estas participaciones relativas se observan en el gráfico N° 3, destacándose claramente el ítem Remuneraciones como el de mayor participación en el total.

Gráfico N° 3
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Gastos de Consumo - Participación relativa de sus componentes



La distribución institucional de los Gastos en Remuneraciones y en Servicios no Personales se muestra en los Cuadros N° 4 y N° 5.

Cuadro N° 4
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Remuneraciones

Jurisdicción	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Ejecución Acumulada según Cuenta General	Diferencia	
			% Ejecutado en Más sobre Crédito Original	% Ejecutado en Menos sobre Crédito Original
Secretaría General Gobernación	11.176.039	13.510.044,30	20,88%	
Secr. de la Gob. de Seguridad	83.896.704	87.060.161,60	3,77%	
Secr. de la Gob. de Des. Social	5.450.000	6.423.316,54	17,86%	
Secr. de la Gob. de Turismo	1.062.974	1.186.163,27	11,59%	
Ministerio de Gobierno	4.355.945	5.632.307,31	29,30%	
Ministerio de la Prod. y el Empleo	5.099.949	5.732.351,20	12,40%	
Ministerio de Educación	195.011.247	220.823.450,76	13,24%	
Ministerio de Salud Pública	79.087.964	81.586.745,20	3,16%	
Ministerio de Hacienda	10.958.430	12.383.251,01	13,00%	
Sindicatura General	2.271.701	2.344.378,92	3,20%	
Auditoría General	1.308.823	1.590.461,84	21,52%	
Poder Legislativo	20.900.000	20.444.989,68		2,18%
Poder Judicial	37.084.134	38.477.739,77	3,76%	
Ministerio Público	9.850.000	10.884.635,05	10,50%	
Dirección de Vialidad	6.047.393	6.241.373,91	3,21%	
Instituto Prov. De la Vivienda	2.836.549	3.454.150,00	21,77%	
TOTAL	476.397.852	517.775.520,36	8,69%	

Concepto	Crédito Original	Modificación Presupuestaria	Crédito Vigente	Ejecutado
Gastos en Personal	476.397.852,00	49.385.296,88	525.783.148,88	517.775.520,36

En el Cuadro precedente se observa que la ejecución total en el concepto Remuneraciones resultó superior a los valores presupuestados originalmente en un 8,69%. Respecto del crédito vigente, la ejecución resultó inferior en un 2%.

Por Dto. N° 2696/04 se procedió a reforzar las partidas correspondientes al inciso Gastos en Personal de las diversas Jurisdicciones y Entidades que comprenden el presupuesto consolidado de la Administración Provincial, en virtud del mayor costo originado en los incrementos salariales, como así también por necesidades generadas por reformas estructurales y reestructuraciones presupuestarias dispuestas durante el año 2004, de conformidad a las facultades conferidas por ley N° 7265 a los Poderes Ejecutivos, Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia.

Este incremento se cubrió con la incorporación de mayores recursos tributarios percibidos en el transcurso del Ejercicio 2004, por la suma de \$ 45.062.300,83 en Administración Central; en la Dirección de Vialidad de Salta por un monto de \$ 220.870,55 y en el Instituto Provincial de la Vivienda por un monto de \$ 138.099.

Sin embargo, desde el punto de vista institucional se observan diferencias tanto en más como en menos, destacándose las registradas en el Ministerio de Gobierno (con un incremento del 29,30 %), el Inst. Prov. Des. Urbano y Vivienda (con un incremento del 21,77%) y el Poder Legislativo (con una disminución del 2,18%).

Cuadro N° 5
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Servicios No Personales

Jurisdicción	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Ejecución Acumulada según Cuenta General	% Diferencia Ejecutado sobre Crédito Original	
			Mas	Menos
Secretaría General Gobernación	7.303.695	17.667.495,74	141,90%	
Secretaría de la Gob. de Seguridad	3.800.000	2.724.122,68		28,31%

Secretaría de la Gob. de Des. Social	1.250.000	950.868,13		23,93%
Secretaría de la Gob. de Turismo	2.118.400	2.125.773,56	0,35%	
Ministerio de Gobierno	582.913	975.302,74	67,32%	
Ministerio de la Producción y el Empleo	1.800.000	2.940.365,97	63,35%	
Ministerio de Educación	4.741.597	9.165.962,60	93,31%	
Ministerio de Salud Pública	7.800.000	9.958.773,91	27,68%	
Ministerio de Hacienda	41.765.500	61.571.561,99	47,42%	
Sindicatura General de la Pcia.	120.000	47.379,89		60,52%
Auditoría General de la Pcia.	900.777	698.805,89		22,42%
Poder Legislativo	4.836.854	11.095.500,83	129,39%	
Poder Judicial	2.364.400	2.628.160,56	11,16%	
Ministerio Público	425.000	480.947,79	13,16%	
Dirección de Vialidad	1.500.000	1.324.239,26		11,72%
I. P. D. U. y Vivienda	3.400.000	1.930.353,33		43,22%
TOTAL	84.709.136	126.285.614,87	49,08%	

En el Cuadro precedente se observa que la ejecución total del gasto en el concepto Servicios No Personales, fue superior en el 49,08% a la suma prevista en el presupuesto como Crédito Original. El crédito vigente ascendió a \$152.192.974,00, resultando entonces la ejecución en un 7% menos.

El otro rubro componente de los Gastos Corrientes que representó erogaciones significativas respecto al total presupuestado, es el de Transferencias Corrientes que en el Cuadro N° 2 muestra una participación del 28%. La conformación y ejecución de este rubro se muestra en el Cuadro N° 6.

Cuadro N° 6
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1
Transferencias Corrientes

Conceptos	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Ejecución Acumulada según Cuenta General.	Diferencia	
			% Ejecutado en Exceso sobre Crédito Original	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Original
Becas y Pasantías	4.248.140	4.336.621,31	2,08%	
Ayudas sociales a personas	55.125.743	67.496.625,72	22,44%	
Transf. a Instituciones de Enseñanza	14.405.899	16.736.232,91	16,18%	
Transf. para actividades científicas o académicas	250.000	249.999,96		
Transferencias a cooperativas	8.386.354	12.181.866,39	45,26%	
Transferencias a Otras Instituciones	0	9.322.320,56	100%	
Transf. a Inst. Prov. y Munic. para Financiar Gastos Corrientes	162.343.739	225.107.600,52	38,66%	
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2	244.759.875	335.431.267,37	37,05%	
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.de Des.Urb. y Vivienda).				
(2) No incluye el rubro pensiones que, según la clasificación económica del gasto, se imputa como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social				

En el Cuadro precedente se observa que el rubro Transferencias Corrientes se ejecutó en un 37,05 % por encima de lo presupuestado originalmente, el crédito vigente ascendió a \$ 345.688.820,53, por lo que se ejecutó en un 3% menos, respecto de éste.

Se observa que la partida denominada Transferencias a Otras Instituciones que no estaba prevista en la Ley de Presupuesto se ejecutó por un total de \$ 9.322.320,56 distribuyéndose \$ 186.126,38 al Colegio de Escribanos en concepto de participación de Impuestos Provinciales. Tampoco estaba prevista en el Presupuesto la partida

Transferencias a Empresas Privadas ejecutada por \$ 183.286,46, por intermedio del Ministerio de la Producción y el Empleo.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 29 de la Ley N° 7265 del Presupuesto General del Ejercicio 2.004, se excluyen de los recursos tributarios de origen nacional, los montos cedidos en pago al Banco de la Nación Argentina, en la operación de canje de deudas autorizadas por Dtos. Nacionales y Provinciales. Aclara que a los efectos de determinar la coparticipación que corresponde a los Municipios, se considerarán incluidos.

Continuando con los datos del Cuadro N° 1 y considerando los valores que fueron ejecutados, se observa que el concepto Aplicaciones Financieras representa el 6% del total de los Gastos Ejecutados.

Las Aplicaciones Financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros (compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez) y la disminución de los pasivos públicos (principalmente conformado por la amortización del capital de la deuda pública).

Para el Ejercicio 2004 los componentes de las Aplicaciones Financieras se muestran en el Cuadro N° 7, en el cual se observa un 5,50% en la ejecución, por debajo de las cifras presupuestadas originalmente.

Cuadro N° 7
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Componentes de Aplicaciones Financieras – Valores Presupuestados y Ejecutados

Conceptos	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General	Diferencia	
					Ejecutado menos Crédito Original	% sobre Presup.
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	

Amortización de la Deuda	97.414.903	-4.328.977,31	93.085.925,69	92.053.485,08	-5.361.417,92	-5,50%
Disminución del Patrimonio	0	0	0	0	0	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	97.414.903	-4.328.977,31	93.085.925,69	92.053.485,08	-5.361.417,92	-5,50%
Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Inst. Prov. de Des. Urb. y Vivienda).						

Respecto a los Gastos de Capital, que representan el 20% del total de los Gastos Ejecutados (ver Gráfico N° 1), se elaboró el Cuadro N° 8, a efectos de mostrar sus principales componentes, los valores presupuestados originalmente y los finalmente ejecutados en el Ejercicio.

Cuadro N° 8
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ₁
Componentes del Gasto de Capital y variación entre valores Presupuestados y Ejecutados.

Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia (Ejec.-Pres.)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% sobre Presup.
Inversión Real Directa	134.313.386	93%	280.133.239,27	99,84%	145.819.853,27	109%
Transferencias de capital	9.642.500	7%	457.118,14	0,16%	-9.185.381,86	-95%
Gastos de Capital	143.955.886	100%	280.590.357,41	100%	136.634.471,41	94,91%
Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Inst. Prov. de Des. Urb. y Vivienda).						

El crédito vigente para Gastos de Capital, ascendió a \$ 377.283.748,19. Se ejecutaron \$ 280.590.357,41, un 26% menos del crédito vigente.

Del rubro Gastos de Capital, el más representativo corresponde a la Inversión Real Directa, ejecutado en un 109% por encima de los valores presupuestados originalmente.

Respecto a lo previsto para Transferencias de Capital, se observa que solo se ejecutó el 5% del valor autorizado originalmente por el presupuesto.

Para una mejor interpretación, cabe señalar que el rubro Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en: Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinaria y Equipo, Equipo de Seguridad, Semovientes, Activos Intangibles y Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, cuyos valores presupuestados y ejecutados se muestran en el Cuadro N° 9.

Cuadro N° 9
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Componentes de la Inversión Real Directa.

Conceptos	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General.	Diferencia	
					Ejecutado menos Crédito Original	% sobre Presupuesto
Bienes Preexistentes	2.000.000	19.868.008,50	21.868.008,50	21.084.736,40	19.084.736,40	954,24%
Construcciones	128.959.071	174.218.497,13	303.177.568,13	238.625.915,71	109.666.844,71	85,04%
Maquinarias y Equipos	2.709.133	38.402.192,14	41.111.325,14	18.904.393,29	16.195.260,29	597,80%
Equipos de Seguridad	200.000	1.363.146,40	1.563.146,40	1.121.818,00	921.818,00	460,91%
Activos Intangibles	259.282	1.361.765,00	1.621.047,00	258.581,42	-700,58	-0,27%
Libros, Revistas y Otros	185.900	-21.011,75	164.888,25	99.204,75	-86.695,25	-46,64%
Semovientes	0	30.000,00	30.000,00	8.000,00	8.000,00	100%
Obras de Arte	0	40.395,34	40.395,34	30.589,70	30.589,70	100%
Inversión Real Directa	134.313.386	235.262.992,76	369.576.378,76	280.133.239,27	145.819.853,27	108,57%
Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Inst. Prov.de Des. Urb. y Vivienda).						

La Ejecución de la Inversión Real Directa fue del 24% menor al crédito vigente de la partida.

Los rubros que muestran mayores diferencias, respecto a lo previsto en Inversión Real Directa son: Bienes Preexistentes con valores ejecutados en un 954,24% por encima de lo presupuestado originalmente, suma que implica un ejecución en menos de 4% respecto del crédito vigente.

La ejecución de la partida de Bienes Preexistentes se canalizó a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas con un 91% (siendo los conceptos más significativos las compras de terrenos para la Dirección de Familia Propietaria y para el Estadio Mundialista Siglo XXI) y el 9% restante a través de los Organismos Descentralizados.

El gasto en Equipos de Seguridad fue realizado por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, cuya ejecución alcanza al 97% del total ejecutado por dicho concepto.

Dada la significativa incidencia financiera en el rubro Inversión Real Directa, el de Maquinarias y Equipos, se muestra en el Cuadro N° 10 y en el Gráfico N° 4 la ejecución siguiendo la clasificación institucional del gasto.

Cuadro N° 10
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1
Gastos en Maquinaria y Equipos.

Jurisdicción	Ejecución Acumulada	
	Importe Ejecutado	Incidencia sobre Total Consolidado
Secretaría General de la Gobernación	1.112.327,92	5,88%
Secretaría de la Gobernación de Seguridad	1.848.197,28	9,78%
Secretaría de la Gobernación de Des. Soc.	536.703,82	2,84%
Secretaría de la Gobernación de Turismo	26.713,34	0,14%
Ministerio de Gobierno y Justicia	195.995,50	1,04%
Ministerio de la Producción y el Empleo	160.236,77	0,85%

Ministerio de Educación	3.938.879,32	20,84%
Ministerio de Salud Pública	1.496.666,16	7,92%
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	1.244.864,90	6,59%
Sindicatura	23.136,72	0,12%
Otros Poderes del Estado	1.226.994,22	6%
Total Administración Central	11.810.715,95	62,48%
Dirección de Vialidad	6.697.540,34	35,43%
Inst. Provincial de Desarrollo Urb. y Vivienda	396.137,00	2,10%
Total Organismos Descentralizados	7.093.677,34	37,52%
Total Consolidado	18.904.393,29	100%

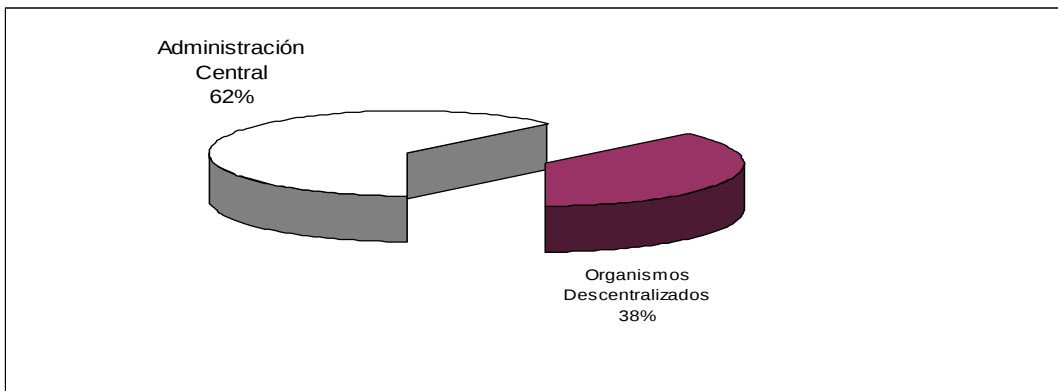
En el Cuadro precedente se destaca la ejecución de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Educación y de la Dirección de Vialidad de la Provincia.

La diferencia registrada en la Secretaría General de la Gobernación se originó principalmente en la adquisición de equipamiento para la Dirección de Aviación Civil y Secretaría de Financiamiento Internacional.

El ejecutado del Ministerio de Educación se centraliza en Educación Básica, Media y Arte y Cultura, ocasionado por la adquisición de equipos educacionales y recreativos, de computación, equipamiento de oficinas y otros.

Respecto a los Organismos Descentralizados la diferencia más representativa en la ejecución se registra en la Dirección de Vialidad de la Provincia, originado por la incorporación de equipos de transporte, tracción y elevación, computación y equipamiento de oficinas.

Gráfico N° 4
Gastos Ejecutados en Maquinarias y Equipos



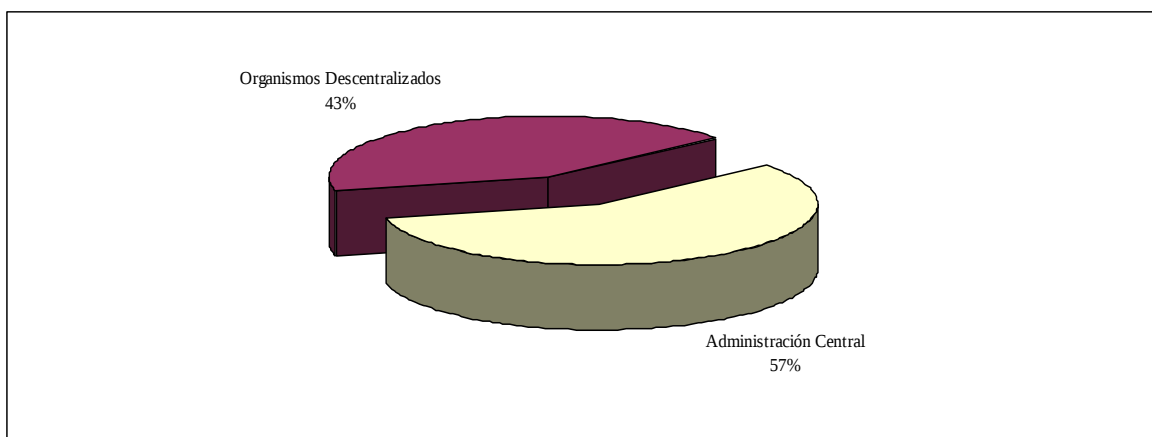
Por otra parte, el rubro que se destaca por su incidencia financiera en el total de la Inversión Directa, es Construcciones, que representa el 96% del total presupuestado originalmente y el 85% sobre el total ejecutado. Se desagregan en el Cuadro N° 11 y Gráficos N° 5, 6 y 7, a nivel institucional.

Cuadro N° 11
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1
Gastos en Construcciones

Jurisdicción	Ejecución Acumulada	
	Importe Ejecutado	Incidencia sobre Total Consolidado
Secretaría de la Gobernación de Seguridad	1.600.588,16	0,67%
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	121.906.112,17	51%
Ministerio de Educación	12.906.831,12	5%
Ministerio de la Producción y el Empleo	14.705,90	0,01%

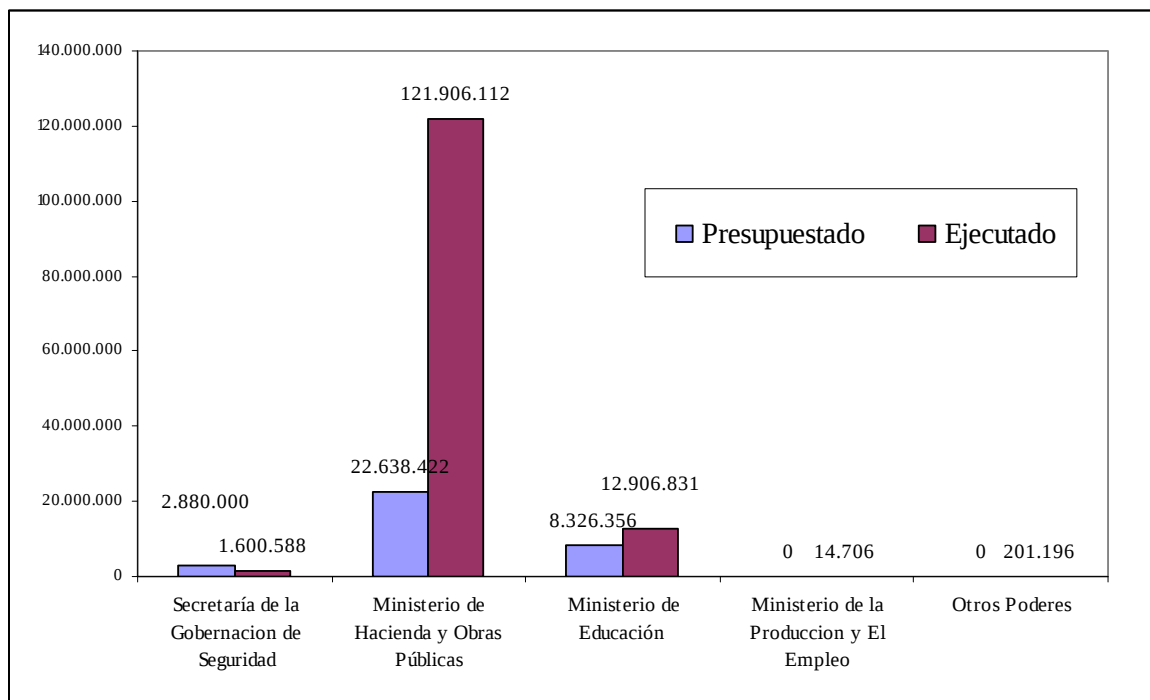
Poder Legislativo	201.195,95	0,08%
Total Administración Central	136.629.433,30	57%
Dirección de Vialidad	43.978.284,24	18%
Inst. Provincial de Desarrollo Urb. y Vivienda	58.018.198,17	24%
Total Organismos Descentralizados	101.996.482,41	43%
Total Consolidado	238.625.915,71	100%

Gráfico N° 5
Gastos en Construcciones Ejecutados.



En el Gráfico N° 5 se observa que del total ejecutado del gasto consolidado en Construcciones, el 57% se ejecutó a través de Administración Central y el 43% restante a través de los Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad : 18% e Inst. Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda: 24%).

Gráfico N° 6
Administración Central
Gastos en Construcciones



Al considerar la Administración Central, se observa que a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se ejecutó el 51% de los Gastos en Construcciones.

La ejecución de obras a cargo del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas alcanza la cifra de \$ 121.906.112,17. De un total de 116 proyectos presupuestados originalmente, se ejecutaron 18 y se incorporaron 87 proyectos. Los proyectos incorporados de mayor significación económica se detallan en el cuadro siguiente, los que representan el 57% del total ejecutado por dicha jurisdicción.

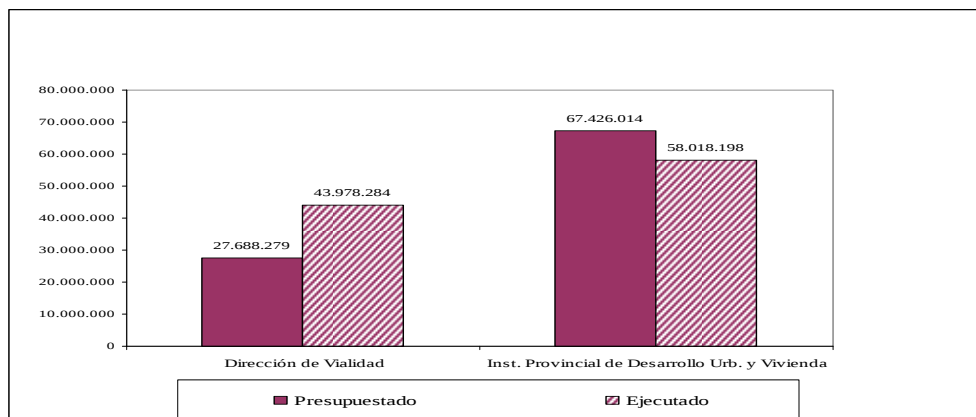
Cuadro N° 12
Administración Central
Gastos en Construcciones

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	Secretaria de Obras Públicas	Ejecutado
Cuenta Presupuestaria	Concepto	Importe

92120160101	Const. Comp. Poder Judicial y Minist. Público	25.557.611,19
92120160201	Const. Comp. Poder Judicial y Minist. Público	15.416.993,12
92310110135	Prosecución Construcción Hospital Cafayate	9.694.737,63
92340110213	Edif. Educación Prosecución Obras 2.003	3.716.492,54
92340110220	Edificios Educación – Obras Varias	3.541.873,94
92380180105	Inf. Pub. Priv. NHBG Las Costas	3.695.614,16
92380180106	Inf. Pub. Priv. NHBG Palermo	4.008.325,19
92470120129	Obras Varias en Casco Histórico	3.526.740,36
	Total	69.158.388,13

Con relación a los Organismos Descentralizados, en el Gráfico N° 7 se muestran diferencias operadas entre los valores presupuestados originalmente y los finalmente ejecutados.

Gráfico N° 7
Organismos Descentralizados
Gastos en Construcciones



Por otra parte, desde página 170 hasta 172 de la Cuenta General se expone información referida a la clasificación del gasto por finalidades y funciones.

Al respecto, cabe relacionar esta clasificación con lo dispuesto en el artículo 68° de la Constitución Provincial que expresa: *“El tratamiento Institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:*

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus Órganos
- Obras Públicas. ”

A efectos de exponer sintéticamente dicha orientación, se elaboró el Cuadro N° 12, tomando para ello la Ejecución Total del Gasto de la Administración Central (sin considerar las Erogaciones Figurativas) y los Organismos Descentralizados, según las clasificaciones presupuestarias “por Finalidades y Funciones” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2.004.

Cuadro N° 13
Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ¹		
	Gastos en Obra Pública ² A	Otros Gastos B	Total A+B
Educación y Cultura	21.432.966,13	249.507.521,14	270.940.487,27
Salud Pública y Seguridad Social	103.737.517,81	255.912.009,06	359.649.526,87
Poderes del Estado y sus Órganos	113.455.431,77	560.211.385,78	673.666.817,55
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00	21.026.062,45	21.026.062,45
Totales	238.625.915,71	1.086.656.978,43	1.325.282.894,14
(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Adm. Central no se consideran los Gastos Figurativos.			
(2) Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra.			

En base a los valores precedentes, se elaboró el Cuadro N° 14 en el que se puede apreciar la incidencia relativa de la orientación de los gastos públicos.

Cuadro N° 14

Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ¹		
	Gastos en Obra Pública ² A	Otros Gastos B	Total A+B
Educación y Cultura	1,62%	18,83%	20,44%
Salud Pública y Seguridad Social	7,83%	19,31%	27,14%
Poderes del Estado y sus Órganos	8,56%	42,27%	50,83%
Servicio de la Deuda (Intereses y Gastos)	0,00%	1,59%	1,59%
Totales	18,01%	81,99%	100,00%

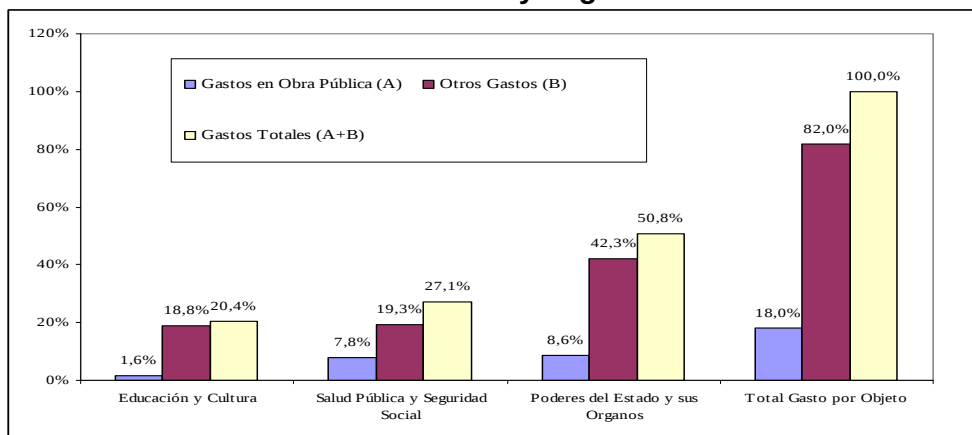
(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Adm. Central no se consideran los Gastos Figurativos.
(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra

Respecto a los Gastos en Obra Pública, se observa que del total del gasto ejecutado se destinó a este concepto el 18,01% (\$ 238.625.915,71), y que se distribuyó de la siguiente forma: 1,62% en Educación y Cultura, 7,83% en Salud Pública y Seguridad Social y el 8,56% en Poderes del Estado y sus Órganos.

En el Gráfico N° 8 se muestran los indicadores determinados precedentemente

Gráfico N° 8

Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados



Con el propósito de comparar el tratamiento institucional dado al Gasto e Inversión Pública del presente Ejercicio con respecto a los anteriores, se elaboraron el

Cuadro N° 15 y el Gráfico N° 9, en los cuales se muestran la orientación y evolución relativa de los gastos en Obra Pública y Otros Gastos.

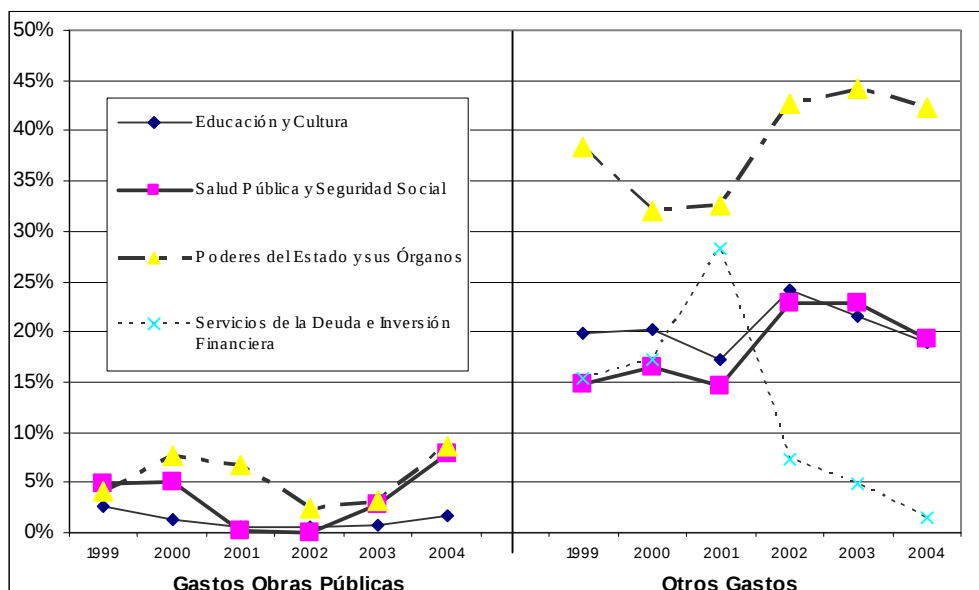
Cuadro N° 15

Evolución Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Concepto		Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social	Poderes del Estado y sus Órganos	Servicio de la Deuda e Inversión Financiera	Totales
% Gasto en Obra Pública ²	Año 1999	2,57%	4,89%	4,21%	0,00%	11,67%
	Año 2000	1,27%	5,02%	7,71%	0,00%	14,00%
	Año 2001	0,48%	0,18%	6,65%	0,00%	7,31%
	Año 2002	0,60%	0,02%	2,38%	0,00%	3,00%
	Año 2003	0,82%	2,73%	3,17%	0,00%	6,72%
	Año 2004	1,62%	7,83%	8,55%	0,00%	18,00%
% Otros Gastos ³	Año 1999	19,80%	14,83%	38,30%	15,40%	88,33%
	Año 2000	20,24%	16,55%	32,05%	17,16%	86,00%
	Año 2001	17,19%	14,60%	32,66%	28,24%	92,69%
	Año 2002	24,13%	22,80%	42,79%	7,28%	97,00%
	Año 2003	21,61%	22,76%	44,11%	4,80%	93,28%
	Año 2004	18,83%	19,31%	42,27%	1,59%	82,00%

Gráfico N° 9

Evolución Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados



Observaciones

- 1) En los estados que corren a fs. 9 a 13, titulados Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados - Recursos por Rubro Acumulados al 31/12/04 y Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados - Gastos por Objeto al 31/12/04 que corre a fs. 115 a 118, han sido considerados en forma duplicada los importes correspondientes a Contribuciones y Gastos Figurativos.

Opinión

De las labores practicadas en los estados que integran este inciso, la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente.

B) DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL CÁLCULO DE RECURSOS (artículo 50°, inc. 2)

La Ley de Contabilidad establece que la Cuenta General debe indicar por cada rubro:

- a) Monto calculado; b) Monto efectivamente recaudado;
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En la Cuenta General se exponen diferentes Cuadros donde se manifiesta el cumplimiento de la normativa respecto a los Recursos.

A efectos de facilitar la lectura, interpretación y análisis, se procedió a elaborar Cuadros y Gráficos que sintetizan la información contenida en dicha Cuenta.

En el Cuadro N° 16, utilizando la clasificación económica de los recursos que se expresa en el Esquema Ahorro-Inversión, se muestran los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del Ejercicio.

Cuadro N° 16 **Recursos Totales Consolidado 1**

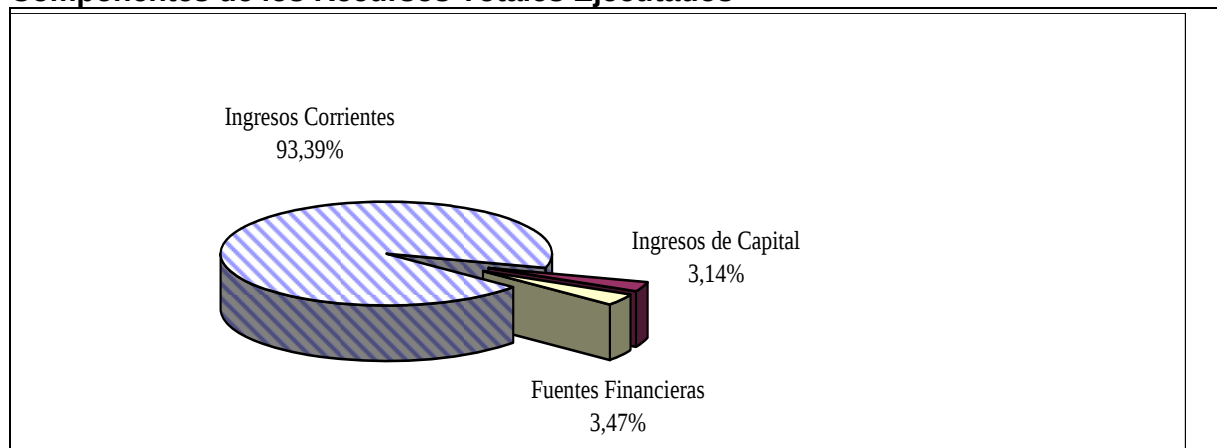
Relación entre Valores Presupuestados y Ejecutados

Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado según Cuenta General	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos Corrientes	983.776.245	89%	313.767.087	1.297.543.331,62	1.420.323.356,14	93,39%
Ingresos de Capital	53.598.000	5%	17.384.498	70.982.497,75	47.781.940,31	3,14%
Fuentes Financieras	65.190.146	6%	130.129.542	195.319.687,68	52.819.239,19	3,47%
Totales	1.102.564.391	100%	461.281.126	1.563.845.517,05	1.520.924.535,64	100%
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir. Vialidad e Inst. Prov. de Des. Urbano y Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.						

Al relacionar los valores que resultaron ejecutados de los Ingresos Corrientes (\$ 1.420.323.356,14) con los presupuestados (\$ 983.776.245,00), se observa que la ejecución supera en un 44,37% el importe estimado en la Ley de Presupuesto.

Muestra el Cuadro precedente y el Gráfico N° 10, que los Ingresos Corrientes son los más representativos en el total de los Recursos Ejecutados durante el Ejercicio, alcanzando una participación del 93,39%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 3,14% y 3,47% respectivamente.

Gráfico N° 10
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Componentes de los Recursos Totales Ejecutados



En el Cuadro N° 17 se muestran los componentes de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, los ejecutados y la diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado durante el Ejercicio.

Cuadro N° 17
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Componentes de los Ingresos Corrientes

Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia (Ejec.-Presp.)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% sobre Presup.
Tributarios	927.075.277	94,24	1.321.012.282,38	93,01	393.937.005,38	42,49
Contribuciones a la Seguridad Social	0		0,00	0,00	0,00	0,00
No Tributarios	34.015.498	3,46	48.055.314,61	3,38	14.039.816,61	41,27
Venta de Bs. y Serv. de la Adm. Pública	6.418.000	0,65	6.563.953,11	0,46	145.953,11	2,27
Renta de la Propiedad	1.000.000	0,10	8.618.296,94	0,61	7.618.296,94	761,83
Transferencias Corrientes	15.267.470	1,55	36.073.509,10	2,54	20.806.039,10	136,28
Total Ingresos Corrientes	983.776.245	100	1.420.323.356,14	100	436.547.111,14	44,37

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Inst. Prov. de Des. Urbano y Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los Ingresos Tributarios constituyen la principal fuente de financiamiento, reflejándose su fuerte incidencia tanto en el total de ingresos presupuestados como en el total ejecutado (94,24% y 93,01 %, respectivamente).

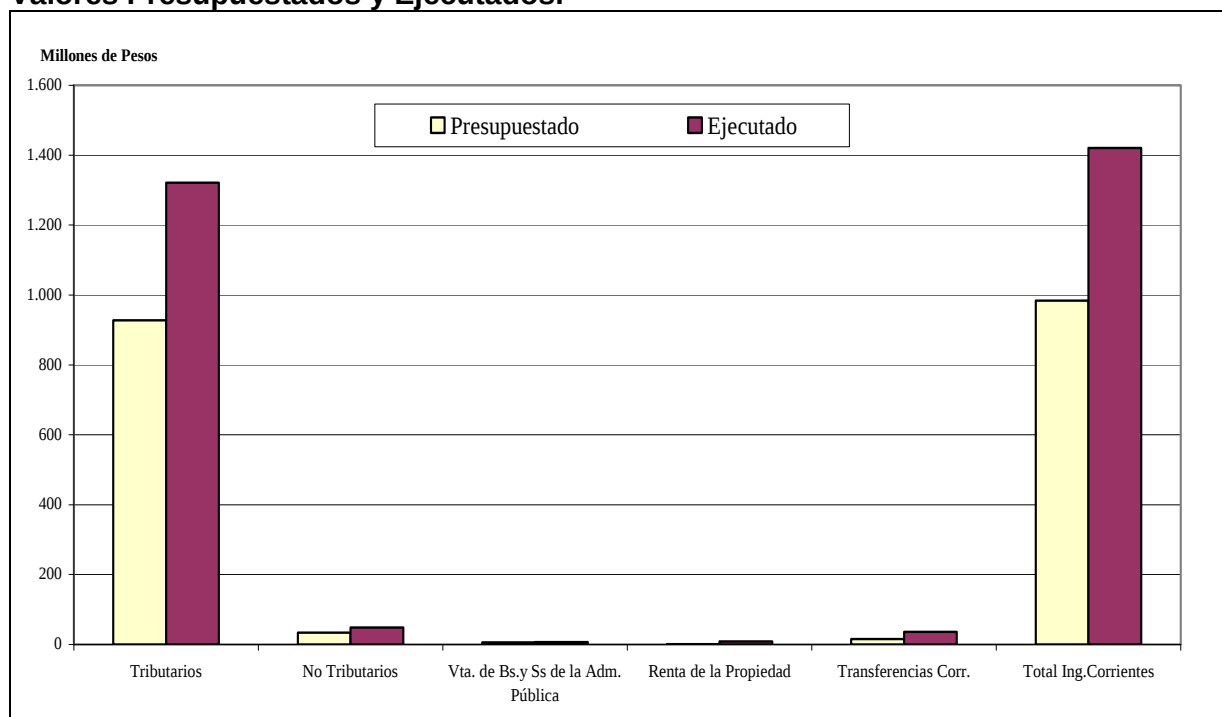
En segundo lugar y en orden decreciente de importancia, se ubican los Ingresos No Tributarios, que en la estructura presupuestaria representan el 3,46% y en la ejecución el 3,38%.

La recaudación de los ingresos tributarios superó los niveles previstos en un 42,49 %.

El concepto Renta de la Propiedad es el que mayor ejecución registra con relación a los ingresos estimados, verificándose en el Ejercicio una ejecución en exceso del 761,83%, producida fundamentalmente por el concepto Intereses por Títulos y Valores Internos.

También registran valores ejecutados por encima de los calculados, los rubros correspondientes a Transferencias Corrientes y Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública (136,28% y 2,27 % respectivamente).

Gráfico N° 11
Componentes de los Ingresos Corrientes
Valores Presupuestados y Ejecutados.



Por su procedencia, a su vez los Ingresos Tributarios pueden ser clasificados en provinciales y nacionales. Esta distribución se muestra en el Cuadro N° 18 y en los Gráficos N° 12 y N° 13.

Cuadro N° 18
Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado ₁

Conceptos	Cálculo original según Ley Presupuesto (A)	Ejecutado al 31/12/04 (B)	Porcentaje Ejecutado sobre Cálculo Original
Ingresos Tributarios	927.075.277	1.321.012.282,38	142%
Provinciales	180.000.000	270.331.302,69	150%
Inmobiliario	9.593.092	12.252.872,45	128%
Sellos	29.180.522	43.753.200,34	150%
Activid. Económicas	132.941.002	201.889.947,38	152%
Otros	8.285.384	12.435.282,52	150%
Nacionales	747.075.277	1.050.680.979,69	141%
Garantías y Compensaciones	69.800.000	69.799.998,43	100%
Regímenes de Distrib.	677.275.277	980.880.981,26	145%
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Inst. Prov. de Des. Urbano y Vivienda)			

Gráfico N° 12
Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales Ejecutados – Consolidado

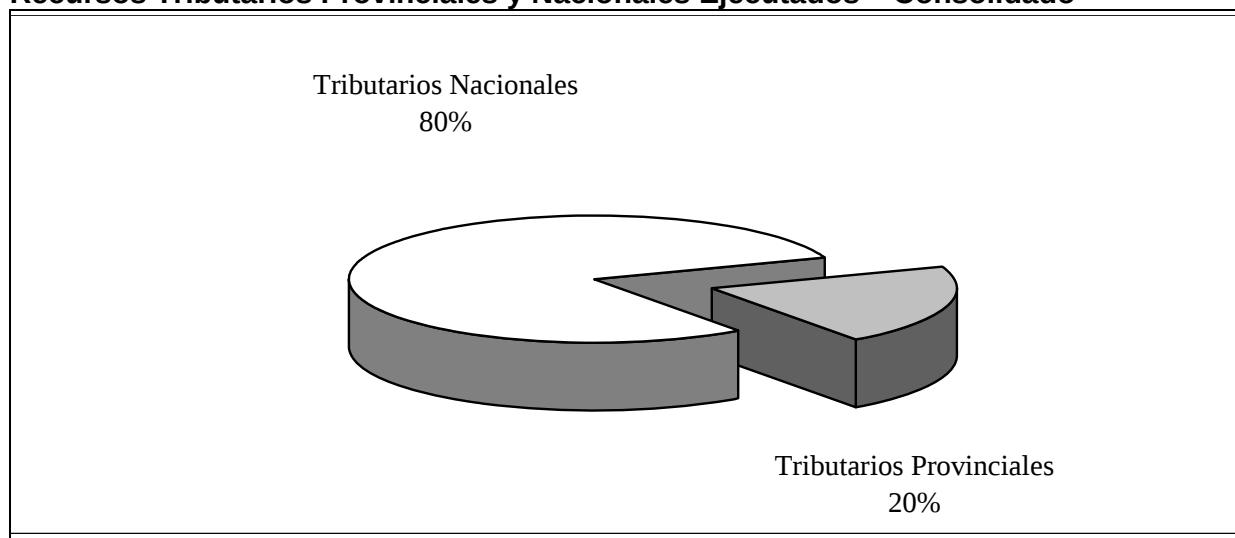
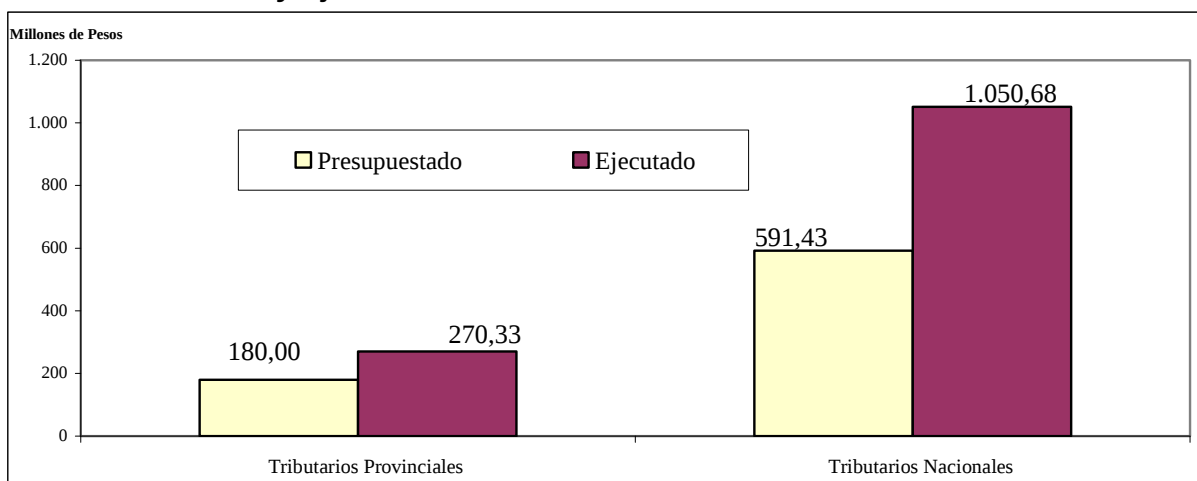


Gráfico N° 13
Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado
Valores Estimados y Ejecutados.



Se observa que del total de los Ingresos Tributarios, el 20% correspondió a Ingresos Provinciales mientras que el 80% a los nacionales. También se observa que la recaudación de los recursos tributarios provinciales superó en el 50% los valores que fueran presupuestados. A su vez entre los provinciales, destaca por su incidencia sobre el total recaudado el Impuesto a las Actividades Económicas con una contribución del 74,68%.

Como se expresó anteriormente - en el análisis del Gasto, rubro Remuneraciones - por Dto. N° 2696/04 se procedió a reforzar las partidas correspondientes al inciso Gastos en Personal de las diversas Jurisdicciones y Entidades que comprenden el presupuesto consolidado de la Administración Provincial. Este incremento se cubrió con la incorporación de mayores recursos tributarios percibidos en el transcurso del Ejercicio 2004, en el Impuesto a las Actividades Económicas, por la suma de \$ 45.062.300,83 en Administración Central; en la Dirección de Vialidad de Salta por un monto de \$ 220.870,55 y en el Instituto Provincial de la Vivienda por un monto de \$ 138.099

La ejecución de los Tributos Nacionales superó en el 41% lo estimado en el presupuesto respectivo.

Opinión

De las labores practicadas en los estados que integran este inciso, la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente.

C) DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS DETALLANDO EL MONTO DE LAS AFECTACIONES ESPECIALES CON RESPECTO A CADA CUENTA DE INGRESO (artículo 50°, inc. 3)

Desde fs. 18 a 37, la Cuenta General expone la distribución de los ingresos que resultaron devengados durante el Ejercicio 2.004 y que fueron afectados a Municipios y a otros Organismos, tales como: Caja de Escribanos, Cooperadoras Asistenciales, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, Fondo Promoción Turística y Ministerio de la Producción (Fondo de Educación y Promoción de Cooperativa). Se agregan Cuadros y Gráficos relativos a la distribución de fondos por Departamento y por Municipio.

A modo de resumen, se elaboró el Cuadro N° 19 y Gráfico N° 14, para comparar los valores que presupuestariamente se estimaron distribuir originalmente y los que definitivamente resultaron ejecutados para los Municipios.

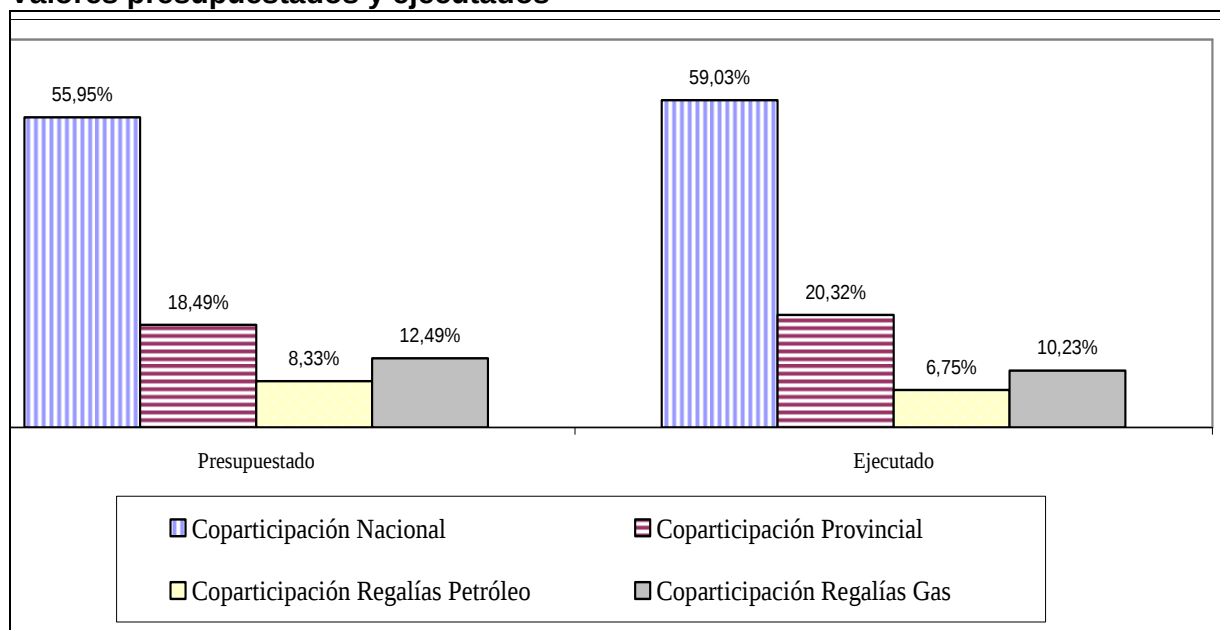
Cuadro N° 19 Recursos Nacionales y Provinciales - Distribución a Municipios Valores Presupuestados y Ejecutados

Conceptos	Cálculo Original s/ Presupuesto		Ejecutado s/ Cuenta General		Diferencia (Ejec.- Presup.)	
	Importe	%	Importe	%	Ejecutado en Más	Ejecutado en Menos
Coparticipación Nacional	62.364.426,00	55,95%	89.943.680,53	59,03%	27.579.254,53	
Coparticipación Provincial	20.610.323,00	18,49%	30.966.836,35	20,32%	10.356.513,35	
Coparticipación Regalías Petróleo	9.280.000,00	8,33%	10.278.122,97	6,75%	998.122,97	
Coparticipación Regalías Gas	13.920.000,00	12,49%	15.584.802,22	10,23%	1.664.802,22	

Regalías Mineras	55.000,00	0,05%	90.800,00	0,06%	35.800,00	
Regalías Hidroeléctricas	126.000,00	0,11%	285.789,67	0,19%	159.789,67	
Canon Minero	100.000,00	0,09%	112.306,54	0,07%	12.306,54	
Canon Aguas Minerales	6.000,00	0,01%	1.005,55	0,00%		-4.994,45
Fondo Compensador Ley 7118	5.000.000,00	4,49%	5.000.000,00	3,28%	0,00	0,00
Aportes del Tesoro Nacional	0,00	0,00%	100.000,00	0,07%	100.000,00	
Totales	111.461.749,00	100%	152.363.343,83	100%	40.901.594,83	

El crédito vigente fue de \$ 152.405.174,47, resultando la ejecución un 0.03% menos.

Gráfico N° 14
Recursos Nacionales y Provinciales Distribución a Municipios
Valores presupuestados y ejecutados



Opinión

De las labores practicadas en los estados que integran este inciso, la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente.

D) DETALLE DE LA AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ART. 16° (artículo 50° inc. 4).

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 38 a 43 de la Cuenta General del Ejercicio.

Esta información se elabora exclusivamente con datos suministrados por los distintos SAF y los Organismos que se indican en dicho Estado.

Observaciones

- 2) No existen normas ni mecanismos de Control Interno que aseguren a la Contaduría General que todas las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, otros Poderes del Estado Provincial, Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado informen integralmente las autorizaciones por aplicación del artículo 16 de la Ley de Contabilidad.
- 3) En el cuadro de fojas 38 “Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad”, se incluyeron únicamente las Obras y Trabajos Públicos contratados por la Secretaría de Obras Públicas y entre ellas, exclusivamente las iniciadas en el año 2004.

Se omitió incluir en este apartado las Obras y Trabajos Públicos que tenían saldos a ser ejecutados en ejercicios subsiguientes, tanto los contratados por la Secretaría de Obras Públicas en el año 2003 y anteriores, como así también los contratados por los Organismos Descentralizados en el año 2004 (v.g. Dirección de Vialidad).

Obra	Fecha de Contrato	Res. DVS aprobatoria del contrato	Total Contratado Obra Básica + Ampliación	Total Ejecutado hasta el 31/12/04	Saldo a Ejecutar al 31/12/04
R.N. N° 51: Av. Kennedy	08/03/04	N° 0351/05	29.609.011,67	0,00	29.609.011,67

R.N. Nº 9: Avda. Bolivia	07/07/04	Nº 0426/04	47.884.665,22	7.271.756,33	40.612.908,87
R.P. Nº 5: Las Lajitas- A. Saravia	03/02/04	Nº 0050/04	34.630.758,13	4.710.214,72	29.920.543,41
R.P. Nº 30: Las Lajitas - C. Olleros	17/02/04	Nº 0084/04	36.015.221,45	3.198.273,37	32.816.948,08
R.N. Nº 9: Acceso Norte por Avda. Patrón Costas	27/09/00	Nº 0919/00	17.147.435,50	11.621.987,43	5.525.448,07
R.N. Nº 9: Rehabilitac. Calzada Derec.	23/12/04	Nº 0010/05	6.886.363,27	0,00	6.886.363,27

- 4) En el detalle de Obras Públicas - Apartado A del Cuadro que rola a fs. 38 de la Cuenta General del Ejercicio 2004 - se consignaron los importes que se proyectaba ejecutar en el año 2005 por cada una de las obras allí detalladas.

Del análisis realizado se pudo verificar que la Secretaría de Obras Públicas calculó dichos importes proyectados restando del monto contratado, el importe que se preveía ejecutar en el año 2004 (datos que constan en las Resoluciones de la Secretaría de Obras Públicas, aprobatorias de la adjudicación de cada obra), la diferencia es el importe que se expone como a ejecutar en el año 2005. Los elementos considerados para su cálculo, muestran que el resultante es un importe teórico, que no tiene en cuenta los montos efectivamente ejecutados.

Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas sobre el Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad, expuesto de fs. 38 a 43 de la Cuenta General del Ejercicio Año 2004, éste presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre las afectaciones de créditos para ejercicios futuros,

excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones formuladas en el punto precedente.

E) DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO POR COMPARACIÓN ENTRE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS Y LAS SUMAS EFECTIVAMENTE RECAUDADAS O ACREDITADAS EN CUENTA PARA SU FINANCIACIÓN (artículo 50° inc. 5).

La Cuenta General del Ejercicio 2.004 a fs. 8 , expone el Esquema de Ahorro - Inversión - Financiamiento Consolidado, el cual contiene un resumen de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados (compromisos) de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda).

De este esquema surgen los siguientes resultados:

Resultado Económico: Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes.

Resultado Financiero Previo: Ingresos Totales menos Gastos Totales (incorporados los ingresos y gastos de capital) y antes de contribuciones y erogaciones figurativas.

Resultado Financiero: Ingresos Totales menos Gastos Totales incorporadas las contribuciones y erogaciones figurativas.

Resultado Final del Ejercicio: Ingresos Totales - incluídas las Fuentes Financieras - menos Gastos Totales – incluídas las Aplicaciones Financieras -.

El resultado final (superávit/déficit) surge al adicionar al Resultado Financiero el Financiamiento Neto (Fuentes Financieras menos las Aplicaciones Financieras).

En el cuadro N° 20 se muestra un resumen de los Ingresos, Gastos y Resultados de la Administración Central y de Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad y Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda), realizado en base a la información que proporciona el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento y considerando los valores estimados originalmente en la Ley de Presupuesto y los que resultaron en definitiva ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el ejercicio.

Cuadro N° 20
Administración Central y Organismos Descentralizados
Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados.

Concepto	Presupuesto original (sin modif.)	Ejecutado	Diferencia	
			Ejecutado menos Presupuestado	% Ejecución sobre Presupuesto
Ingresos Corrientes	983.776.245	1.420.323.356,14	436.547.111,14	144,37%
Gastos Corrientes	861.193.602	1.044.692.536,73	183.498.934,73	121,31%
Resultado Económico	122.582.643,00	375.630.819,41	253.048.176,41	
Ingresos de Capital	53.598.000	47.781.940,31	-5.816.059,69	(89,15)%
Gastos de Capital	143.955.886	280.590.357,41	136.634.471,41	194,91%
Resultado Financiero Previo	32.224.757,00	142.822.402,31	110.597.645,31	
Contribuciones Figurativas	28.141.139	46.515.039,20	18.373.900,20	165,29%
Gastos Figurativos	28.141.139	46.515.039,20	18.373.900,20	165,29%
Resultado Financiero	32.224.757,00	142.822.402,31	110.597.645,31	
Fuentes Financieras	65.190.146	52.819.239,19	-12.370.906,81	(81,02)%
Aplicaciones Financieras	97.414.903	92.053.485,08	-5.361.417,92	(94,50)%
Resultado Final	0,00	103.588.156,42	103.588.156,42	

Cabe aclarar que el crédito vigente para los “Gastos Totales”, ascendió a \$ 1.470.759.591,36, y el ejecutado fue de \$ 1.325.282.894,14, siendo entonces la ejecución un 10% menos del crédito vigente. En el caso de las Aplicaciones Financieras el crédito vigente fue de \$ 93.085.925,69 y la ejecución ascendió a \$ 92.053.485,08.

Se observa que el resultado económico (Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes) a nivel de ejecutado, supera en \$ 253.048.176,41 al resultado que había sido estimado en ocasión de la sanción del presupuesto. Esto se debe a que el incremento operado en los Ingresos Corrientes del 44,37% respecto a la estimación original, supera al incremento dado en los Gastos Corrientes, el que ascendió al 21,31%.

También se observa que las operaciones relacionadas con los Ingresos de Capital se ejecutaron en un 89,15% (por debajo de los valores estimados originalmente). La ejecución de los Gastos de Capital se incrementaron en un 94,91% en comparación con los valores presupuestados. Estas variaciones, sumadas a las señaladas en el párrafo anterior, contribuyeron a lograr un resultado financiero de \$142.822.402,31 al cierre del Ejercicio.

Al aplicar al resultado financiero las variaciones producidas por las fuentes financieras (que se ejecutaron en un 81,02% - en defecto de lo presupuestado -) y las aplicaciones financieras (que se ejecutaron en un 94,50% - por debajo de lo presupuestado -) determina como resultado final un superavit de \$ 103.588.156,42.

Opinión

La información que contiene este estado sigue los lineamientos de la clasificación económica de los recursos y gastos (según lo aprobado por Decreto N° 4689/97) y es un resumen de la contenida en diferentes estados contables que se exponen en la Cuenta General, cuya opinión se expresa en los respectivos apartados de este informe.

F) DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADOS DURANTE EL EJERCICIO (artículo 50°, inc 6).

En la Cuenta General de Ejercicio 2004 se incorpora por primera vez el “ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS”, inclusión motivada en lo requerido por el art. 50 inc 6 de la Ley de Contabilidad, ya que en él se expone el movimiento de fondos y valores realizados durante el Ejercicio 2004, indicando el

Origen de los Fondos – Recursos y Fuentes - y la Aplicación de éstos - Gastos, Erogaciones Figurativas y Aplicaciones Financieras. Se encuentra expuesto de fs. 44 – a 46, en forma consolidada - Administración Central y Organismos Descentralizados incorporados en el Sistema J.D.E. (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda) -.

En dicho Estado, que se obtiene del Sistema Integrado, también se exponen los saldos iniciales de las cuentas que integran las Disponibilidades en forma detallada y los saldos finales - resultantes de los movimientos.

Los datos expuestos surgen de los que genera el sistema en base a los movimientos de las cuentas pertinentes, de acuerdo al plan de Cuentas vigente, registrados por los responsables.

A partir de la información suministrada por el sistema, se han agrupado las transacciones que motivaron débitos y créditos en dichas cuentas, consolidándose las operaciones entre ellas.

Se integró el saldo inicial de Disponibilidades informado a partir de la labor desarrollada al momento de iniciar el J.D. Edwards - trasladar en el Sistema Informático Integral, todos los saldos iniciales de las Cuentas Contables al 31/12/2003 y con fecha 01/01/2004, los saldos iniciales de las Cuentas Corrientes Bancarias denunciadas por los SAF y los Organismos Descentralizados.

El detalle de la composición de los saldos finales, de Administración Central y Organismos Descentralizados, es consistente con el expuesto a fs. 66 en la Situación del Tesoro, Activos Exigibles, Rubros Disponibilidades no Bancarias, Bancos y Fondos Permanentes, Gastos y Fondos a Rendir - incluídos en Cuentas a Cobrar-.

El objetivo de este Estado es el de presentar las transacciones del ejercicio en las que ingresaron fondos, así como su correspondiente uso o aplicación.

La falta de coincidencia con la información expuesta en la Ejecución Presupuestaria obedece a que el Estado de Origen y Aplicación de Fondos surge del movimiento de cuentas contables presupuestarias y no presupuestarias.

Orígenes de los Fondos

Son aquellos recursos provenientes de impuestos, derechos, transferencias por coparticipación, empréstitos, ventas de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, entre otros.

En el Estado de Origen y Aplicación de Fondos presentado en la Cuenta General del Ejercicio 2004, los Orígenes se dividen en dos rubros:

1. **Recursos**: los que consideran los ingresos corrientes.
2. **Fuentes Financieras**: son aquellas operaciones que generan una disminución de activo, un incremento de pasivo e incrementos de patrimonio.
 1. **Disminuciones de Activos**, que provienen de recuperos de inversiones financieras, venta de títulos y valores, recuperos de préstamos y de cuentas a cobrar, y la venta de bienes de cambio y de uso.
 2. **Incrementos de Pasivos**, se compone, entre otras, de Ordenes de Pago, Deudas Fiscales, Préstamos, Títulos Públicos, Ordenes de Pago Caducas.
 3. **Incrementos de Patrimonio**, está formado por el Capital Fiscal y el Resultado de Ejercicios Anteriores.

Aplicaciones de Fondos

Son aquellas erogaciones que efectúa el Gobierno a través de sus diversas dependencias para llevar a cabo sus funciones administrativas y en la prestación de servicios.

El rubro se compone de:

1. **Gastos Corrientes**, se compone de Gastos en Personal, Bienes y Servicios No Personales, Transferencias Corrientes y de Capital, Intereses y Actualizaciones y Otros Gastos.
2. **Erogaciones Figurativas**
3. **Aplicaciones Financieras**, entre otros, Inversiones Financieras y Títulos y Valores, Pagos de préstamos.

Opinión

De acuerdo a la labor realizada, la información expuesta en el “Estado de Origen y Aplicación de Fondos”, cumple técnicamente con lo establecido por el Artículo 50°, inc. 9) de la Ley de Contabilidad y presenta razonablemente los Orígenes y Aplicaciones de Fondos del Ejercicio 2004.

G) DE LA EVOLUCION DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR (artículo 50°, inc. 7)

La Cuenta General del Ejercicio 2004 no muestra la constitución de los Residuos Pasivos ni la evolución de los correspondientes al Ejercicio anterior, según lo establece el art. 20° de la Ley de Contabilidad.

Observaciones

- 5) En el Ejercicio 2003 no se constituyeron los residuos pasivos correspondientes al cierre del Ejercicio, conforme lo establecido en los artículos 20 y 50 inc. 1) de la Ley de Contabilidad, tampoco en el Ejercicio 2004.

Opinión

La Cuenta General del Ejercicio 2004 no incluye entre su información este estado indicado en la Ley de Contabilidad; como consecuencia de su inexistencia no se puede emitir opinión sobre el mismo.

H) DE LA SITUACIÓN DEL TESORO, INDICANDO VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO (artículo 50°, inc. 8)

La Situación del Tesoro al 31/12/2004, Consolidada, de Administración Central, Organismos Descentralizados, incorporados al sistema JDE; y los no incorporados al mismo: Parque Industrial; Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, está expuesta a través de los Anexos I y II expuestos de fs. 62 a 65 y sus Notas de fs. 66 a 80.

El Anexo I comprende los rubros que integran el Activo y los Valores Pasivos Exigibles.

El Anexo II comprende los Rubros que integran los Valores Activos y Valores Pasivos No Exigibles.

La información expuesta en estos Anexos se correlaciona con la contenida en las Notas a la Situación del Tesoro a esa misma fecha articular.

Del análisis realizado, surge que en la Cuenta General del Ejercicio 2004, se han producido mejoras en la Exposición de la Situación del Tesoro, respecto de la correspondiente a ejercicios anteriores, por haberse incluido 1) los saldos de las cuentas de los SAF y Organismos - como consecuencia de la puesta en marcha del JDE, situación explicada en Aclaraciones Previas -, derivando en mayor integridad de la información expuesta, 2) los créditos y deudas entre Organismos y la Tesorería General de la Provincia, lo que con anterioridad se presentaba por separado y 3) los activos y pasivos originados en compensaciones - Dto. 524/92 y 2321/93 -.

La información consignada en las páginas antes mencionadas, es la que se resume en el Cuadro N° 21 expuesto por grandes rubros:

Cuadro N° 21

Conceptos	Administración Central	Organismos Descentralizados Autárquicos y Sociedades del Estado	Total
I - Valores Activos Exigibles	673.162.842,27	287.853.634,41	961.016.476,68
II – Valores Pasivos Exigibles	- 340.443.992,58	- 118.214.898,30	- 458.658.890,88
III - Diferencia Rubros I – II	332.718.849,69	169.638.736,11	502.357.585,80
IV - Valores Activos No Exigibles	242.992.685,17	332.369.546,92	575.362.232,09
V - Valores Pasivos No Exigibles	- 623.169.464,67	- 84.311.699,88	- 707.481.164,55
VI – Diferencia Rubros IV – V	- 380.176.779,50	248.057.847,04	- 132.118.932,46

Observaciones

Las observaciones referidas a Pasivos incluidos en la Situación del Tesoro, se incluyen en el apartado referido al art. 50, inc 9.

- 6) En la Nota referida a los Valores Activos y Pasivos - Exigibles y No Exigibles - de Sociedades del Estado (de fs. 80), están omitidos los que corresponden a la Sociedad del Estado Sede Mundial Siglo XXI, al 31/12/04.

Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas sobre el Anexo I y II de la Situación del Tesoro al 31/12/2004 y las Notas complementarias, éstos presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información en ellos contenidos a esas fechas.

I) DE LA DEUDA PÚBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO (artículo 50°, inc.9)

Se realizó un exámen de la Deuda Pública Provincial expuesta en la Cuenta General del Ejercicio Año 2004 (CGE 2004), con el objeto de sustentar tanto la opinión sobre la razonabilidad de dicha información y el cumplimiento de la normativa aplicable, como la formulación de recomendaciones para corregir errores y deficiencias detectados y promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

Para ello, en base a la planificación efectuada, se han aplicado diversos procedimientos - indicados en el apartado 2.1. - que fueron considerados necesarios en las circunstancias.

A los fines de una mejor interpretación de lo que se informa sobre el exámen realizado, resulta necesario realizar algunas consideraciones previas:

- a) En relación al sistema de gestión. En el Ejercicio 2004, se implemento el sistema J.D. Edwards, con las consiguientes implicancias, cuestión ya tratada en el apartado 3. Aclaraciones Previas. La tarea de implementación de la nueva herramienta ha implicado –entre otros- capacitación a usuarios, adecuación de cuentas contables y presupuestarias, adecuación de procesos y traspaso de saldos contables (a fin de

compatibilizar los registros contables generados bajo la anterior herramienta, denominado “sistema Magic” con los criterios y registros bajo la nueva herramienta).

La información de los estados verificados surge de los reportes que emite este sistema.

Específicamente a fs. 89 y 90 de la CGE 2004 en el apartado Observaciones, se indica las adecuaciones de las cuentas de la Deuda Pública que fue menester realizar.

b) En relación a la Ley de Contabilidad, Dto-Ley 705/57: uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio (art. 50°, inc. 9) es el: **“De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio”**. Al igual que en las anteriores Cuentas Generales de Ejercicio examinadas e informadas por esta Auditoría General, la Cuenta General 2004 incluye un estado de “Evolución”, que en realidad no muestra la evolución de la deuda en el ejercicio, sino que presenta la información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior –inicio del que se expone- y el saldo al cierre como lo establece la Ley de Contabilidad. En el caso, el estado titulado **“Evolución de la Deuda Años 2003 al 2004”** (a fs. 89 el correspondiente a la Administración Central y a fs. 90 el correspondiente al Consolidado de Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado), a juicio de este Órgano de Control, cumple con el dispositivo legal del art. 50° de la Ley de Contabilidad, ya que informa los saldos al comienzo y cierre del ejercicio 2004. En las **“Notas a la Situación del Tesoro”** (fs. 66 a 80 de la Cuenta General del Ejercicio 2004), se informa la composición detallada de la deuda, la que es clasificada en Pasivos Exigibles y no Exigibles – con vencimiento a un año y a más de un año. No obstante no ser ésta la categorización que indica literalmente el Decreto Ley N° 705/57 la clasificación informada cumple técnicamente con lo establecido, atento a que la distinción se efectúa en función al plazo de vencimiento, agrupando por un lado dentro de la deuda flotante a la deuda exigible. La deuda no exigible, es la que vencerá en el mediano y largo plazo (consolidada).

c) Uniformidad: la Cuenta General del Ejercicio 2004, en lo que a Deuda Pública se refiere mantiene la uniformidad respecto del Ejercicio 2003, en los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre del ejercicio; considera el devengamiento de

intereses y ajustes aunque no resultaran exigibles al cierre y se exponen las deudas de capital y sus ajustes por separado. Existe una mínima diferencia en la denominación de alguna cuenta o su clasificación y agrupación –por lo que ya expresado en a), algunas de las cuales se encuentran aclaradas en los respectivos cuadros de exposición.

d) Información complementaria: se mantiene la presentación de información complementaria sobre la Cesión de Regalías Hidrocarburíferas, y sobre la Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados (fs. 81 a 83 de la Cuenta General 2004), así como de la deuda computable en los términos de la Ley N° 7.030 de Disciplina Fiscal (fs. 84 a 88).

Comentarios

Se validaron los saldos iniciales y finales del estado de Evolución de la Deuda Pública Años 2003 al 2004 correspondientes a la Administración Central (fs. 89), así como la correspondencia de los saldos iniciales con los finales expuestos en la Cuenta General Ejercicio 2003. Como consecuencia de la adecuación necesaria de las cuentas al sistema informático implementado por la Provincia a partir del Ejercicio 2004 – J.D.Edwards- existen algunas diferencias que se exponen en el acápite de observaciones.

Se analizó la razonabilidad de las cifras de los pasivos involucrados en el estado “Evolución de Deuda” y en las “Notas a la Situación del Tesoro”.

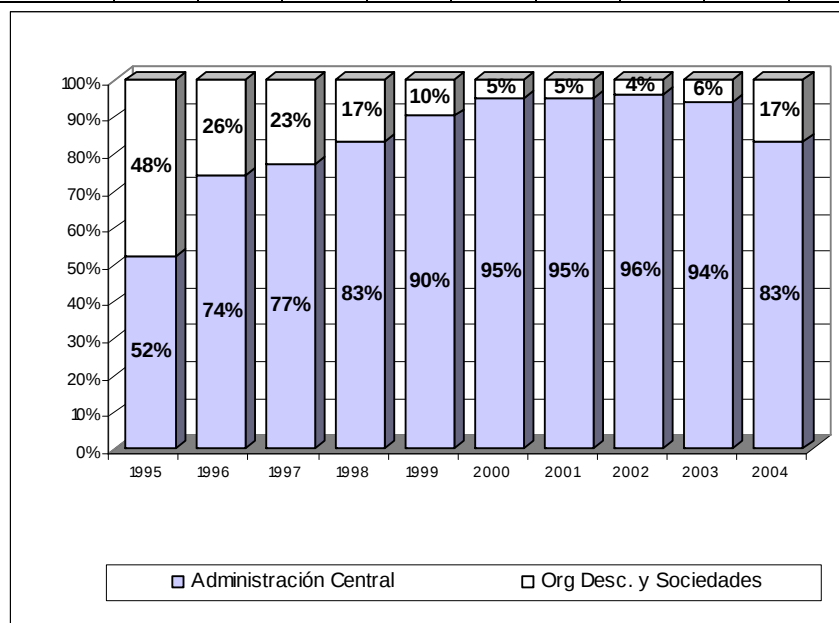
Fueron verificadas: a) Ejecución de Recursos por Obtención de Préstamos, la que al 31/12/2004 asciende a \$ 46.166.244,09 con un crédito vigente de \$ 143.503.790,31; b) Ejecución de Gastos por Objeto del Servicio de la Deuda, que al 31/12/2004 asciende a \$113.079.547,53 con un crédito vigente de \$ 114.111.988,15.

Se analizó la Información Complementaria y se verificó la Deuda computable en los términos de la Ley N° 7.030.

A continuación se muestra la evolución de la composición relativa de la deuda pública de la Administración Central por un lado y por otro la de los Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado.

Cuadro N° 22

Estructura Relativa de la Deuda Pública Consolidada - Período 1995 a 2004										
	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Administración Central	52%	74%	77%	83%	90%	95%	95%	96%	94%	83%
Org Desc. y Sociedades	48%	26%	23%	17%	10%	5%	5%	4%	6%	17%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



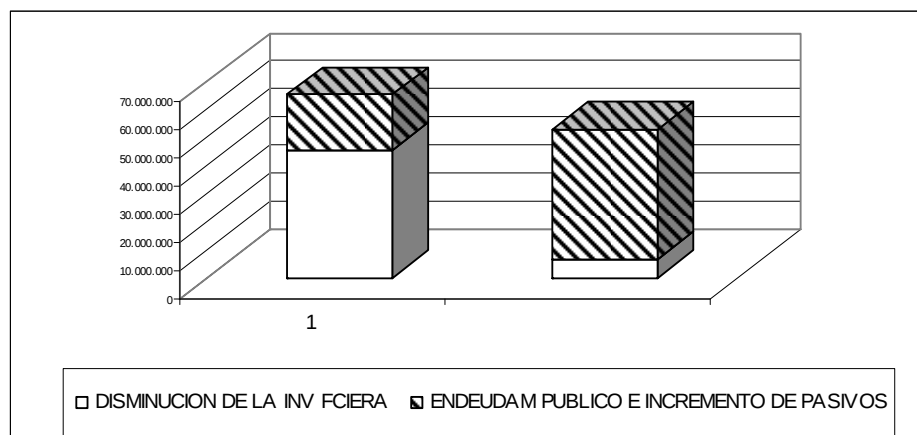
Fuentes Financieras

En relación al financiamiento se muestran los valores presupuestados y ejecutados de las Fuentes Financieras y la participación absoluta y relativa de sus principales componentes.

Cuadro N° 23

Fuentes Financieras

Concepto	Calculado Original según Ley Presupuesto		Ejecutado según Cuenta General		Diferencia (Ejec.-Pres.)
	Importe	%	Importe	%	
FUENTES FINANCIERAS	65.190.146,00	100%	52.819.239,19	100%	-12.370.906,81
DISMINUCION DE LA INV FCIERA	45.190.146,00	69%	6.652.995,10	12,60%	-38.537.150,90
ENDEUDAM PUBLICO E INCREMENTO DE PASIVOS	20.000.000,00	31%	46.166.244,09	87,40%	26.166.244,09



La normativa vigente relativa al endeudamiento público interno y externo y su aplicación han sido verificados en los exámenes de las Cuentas Generales de Ejercicios anteriores. Se verificó la documentación vinculada a los incrementos de deuda producidos en el Ejercicio Financiero 2004. En ese año las Fuentes Financieras ejecutadas se vinculan a convenios en ejecución celebrados con anterioridad, cuyos desembolsos y/o ajustes se siguieron realizando en ese ejercicio (BIRF 3877, BIRF 4273, BID 940, BID 3280, BID 619) - y a desembolsos por el Préstamo BID 1465/OC-AR del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta.

El Contrato de Préstamo BID N° 1465 suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Provincia de Salta el 4/12/2004, por autorización otorgada por Ley N°

7.234 del 13/6/2003, tiene su primera incorporación presupuestaria en el ejercicio 2004 - Decreto 269/04.

El monto del préstamo es de U\$S 34.100.000,00, su plazo de amortización en 20 años -con 5 de gracia- en cuotas semestrales, consecutivas, venciendo la primera el 4/6/2009. El plazo máximo de los desembolsos fue acordado en 5 años.

Cancelación de préstamos

Se verificó por muestreo la documentación vinculada a la amortización de deuda, pago de servicios de intereses, y los casos de cancelación de deuda pública (FFFIR, ENOHSA -BID IV y V-, ENOHSA –PRONAPAC y SVOA BID -206).

➤ En el mes de julio del 2004 se realizó la cancelación anticipada –Expte. N° 11-065553, de los siguientes préstamos:

- 1) Otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, que se expone en el Cuadro N° 24:

Cuadro N° 24

Cancelación Anticipada del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

PROYECTOS N°	SALDO DE CAPITAL (7/2004)
A-0001-98	1.078.241,39
A-0002-98	1.958.197,38
A-0003-98	837.267,82
A-0004-98	467.144,61
A-0005-98	720.877,35
A-0007-99	223.632,17
A-0010-99	1.451.469,66
A-0012-98	207.402,53
Totales	6.944.232,91

Para la cancelación se procedió a detraer del total del saldo adeudado, las sumas retenidas indebidamente en concepto de CER por el FFFIR, que a la fecha de la cancelación se encontraban contabilizadas y ascendían a \$ 3.335.629,48. El saldo de \$ 3.608.603,43 se pagó por transferencia bancaria de la cuenta N° 41-40/7 del Banco Macro - correspondiente a Rentas Generales de la Provincia - a la cuenta corriente oficial N° 281.163/3 del Banco de la Nación, cuyo titular es el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Banco de la Nación Argentina Agente Fiduciario.

2) Convenidos con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA):

BID IV: U\$S	1.013.436,56
BID V: U\$S	<u>671.715,25</u>
<u>Total U\$S</u>	<u>1.685.151,81</u>

De acuerdo a las liquidaciones practicadas en el expediente citado, la deuda incluye los montos de capital no amortizado, habiendo tenido en cuenta los vencimientos operados en el año 2004 y los sucesivos hasta la finalización del préstamo – años 2011 para el BID IV y 2015 para el BID V. Se pagó el saldo determinado el 30/7/2004 que ascendió a \$ 5.015.011,79, debitados de la cuenta N° 41-40/7 del Banco Macro, correspondiente a Rentas Generales de la Provincia.

➤ El capital del préstamo del ENHOSA por el Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal (PRONAPAC), BID 621 fue cancelado en agosto del año 2004, por U\$S 2.765.665, habiendo sido pagado en forma previa el mismo año en el mes de julio la cuota de mayo de 2004 de U\$S 395.095. Ambos pagos se realizaron por débito de la cuenta N° 41-40/7 del Banco Macro, correspondiente a Rentas Generales de la Provincia.

Al cierre de ejercicio quedaron pendientes los pagos efectuados por la Nación por este préstamo, expuestos en el Rubro Deuda con el Estado Nacional por \$ 5.110.148,30, e intereses por \$ 1.065.887,99 expuestos en el Stock de Deuda dentro de Préstamos Garantizados a Otros Entes (Indirecta), Para Entes Residuales.

➤ En el mes de diciembre del 2004 se realizó la cancelación del préstamo S.V.O.A. BID 206, correspondiente a los proyectos N° 9 y N° 35 del Programa Global de Desarrollo Urbano.

El préstamo se había concretado en moneda extranjera, y se canceló en pesos el 31/12/2004, por \$ 1.904.411,52 depositados en la cuenta corriente N° 2521/58 – “M.I.VIV. 5500/358 – SUB.VIV.PR.GL.DES.UR.” del Banco Nación, Sucursal Plaza de Mayo. El monto pagado incluía las cuotas 14, 20 a 22 del proyecto N° 9 y 17 a 23 del proyecto N° 35, cuyos vencimientos ya habían operado a la fecha de pago por \$ 1.607.310,68 e intereses por \$ 297.100,84. El resultado positivo que arrojó la cancelación – por las diferencias de cambio contabilizadas con anterioridad - por \$ 2.350.772,58, fue imputado en la cuenta “Reintegro no Invertido en Ejercicios Anteriores”.

Observaciones

De las comprobaciones realizadas surgen las siguientes observaciones:

- 7) No existen normas ni mecanismos de Control Interno que aseguren a la Contaduría General que los Organismos Descentralizados, otros Poderes del Estado Provincial, Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado denuncien todo su pasivo.
- 8) La registración presupuestaria no cumple con lo establecido por la Ley de Contabilidad que en su Art. 44° establece que: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 2) Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto: a) El monto autorizado y sus modificaciones; b) Los compromisos contraídos; c) Lo incluido en órdenes de pago; d) Lo pagado”,* ni la Ejecución Presupuestaria expuesta se realiza conforme lo establecido por el Art. 50°, inc. 2): *De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno: a) Monto original; b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio; c) Monto definitivo al cierre del ejercicio; d) Compromisos contraídos; e) Saldo no utilizado; t) Compromisos incluidos en orden de pago; g) Residuos pasivos;*

Relativas a la exposición

- 9) En el Cuadro de Evolución de Deuda de fs. 90 se expone dentro de los Libramientos Impagos, en Servicios de la Deuda la suma de \$ 158.568,00; este importe se encuentra informado en la Situación del Tesoro como Deuda con Proveedores por Bienes de Consumo y Servicios de las Empresas del Estado (fs. 62 y 80).
- 10) Existe una diferencia de \$ 125.543,00 entre el rubro Otros Pasivos Exigibles expuesto en el cuadro de Evolución de Deuda (fs. 90) y el mismo rubro expuesto en la Situación del Tesoro; cifra que no corresponde a la Administración Central ya que en el Cuadro de fs. 89 el importe informado de Otros Pasivos Exigibles coincide con el de la misma denominación de la Situación del Tesoro.
- 11) En el Cuadro de Situación del Tesoro (fs. 65) dentro de Deudas Bancarias y Otras Deudas con vencimiento a más de un año, se incluyen dos rubros con la misma denominación: "Deuda con el Estado Nacional", a las que se imputaron importes por conceptos diferentes adeudados a la Nación.
- 12) En el cuadro de Situación del Tesoro se exponen dentro de los pasivos cuentas que al cierre de ejercicio tenían saldo deudor, por Ej.: Otras Retenciones al Personal de Organismos Descentralizados por \$ - 985; Otras Cuentas a Reclasificar Administración Central por \$ - 5.586.837,66.
- 13) En las Notas a la Situación del Tesoro correspondiente a la Administración Central, donde se detalla la composición de los pasivos, también se indican cuentas de pasivos con saldo deudor al cierre de ejercicio:
- | | |
|--|--------------------|
| PRINTICO Dto. N° 4499/99 Esc. 3359 | \$ - 172.680,68 |
| Otras Deudas 6669 y 7125 | \$ - 1.954.195,64 |
| Deudas Consol. Opc Efectivo L 7125 Previsional | \$ - 402.271,18 |
| Deudas Cons. Opc. Efectivo Ley 7125 | \$ - 486.432,42 |
| Deudas a Reclasificar | \$ - 5.586.837,66* |
| TICON Salt2 VN Desc.Aut. y Soc. | \$ - 75.880,00 |
- 14) En las Notas a la Situación del Tesoro de la Cuenta General del Ejercicio Año 2003 se indicaba para los pasivos, el capital adeudado, los intereses devengados y las diferencias de cambio y ajustes por separado. En la Cuenta General

correspondiente al ejercicio 2004, se agrupó dentro de ajustes a los intereses, actualizaciones, diferencias de cambio y otros ajustes. Inclusive algunos pasivos no han sido desagregados en su exposición en las Notas y sí en el Stock de Deuda (v.g. Dto.1384 AFIP; Préstamos a Municipios).

- 15) En Información Complementaria el saldo expuesto a fs. 82 de la Cuenta General 2004 correspondiente al "Total de Regalías Cedidas en \$" al 31/12/2004 de \$ 102.767,11 es incorrecto, la suma asciende a \$ 286.346,05
- 16) En el Stock de Deuda (fs. 87) se expone el saldo del Decreto N° 1.384- AFIP-DGI, de \$ 2.607.597,9 cifra que no coincide con la suma de las expuestas en Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del art. 16° de la Ley de Contabilidad por el mismo concepto.

Relativas a inconsistencia entre información provista por terceros y la expuesta en la cuenta general

- 17) Existen diferencias entre el saldo adeudado al 31/12/2004 informado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y las cifras expuestas en la Cuenta General 2004, en los distintos proyectos:

Cuadro N° 25

Detalle	INFORMADO POR FFFIR			EXPUESTO EN CGE2004			Diferencia
PROY.	CAPITAL	INT	TOTAL	CAPITAL	INT	TOTAL	
A-0001-98	780.264,45	0,00	780.264,45		0,00	0,00	-780.264,45
A-0002-98	1.818.574,10	0,00	1.818.574,10		0,00	0,00	-1.818.574,10
A-0003-98	583.291,26	0,00	583.291,26		0,00	0,00	-583.291,26
A-0004-98	327.552,99	0,00	327.552,99		0,00	0,00	-327.552,99
A-0005-98	522.533,22	0,00	522.533,22		0,00	0,00	-522.533,22
A-0007-99	31.960,07	0,00	31.960,07		0,00	0,00	-31.960,07
A-0008-00-B	5.199.333,44	0,00	5.199.333,44	5.120.933,41	78.399,58	5.199.332,99	-0,45
A-0010-99	1.311.588,81	0,00	1.311.588,81		0,00	0,00	-1.311.588,81
A-0015-03	562.377,53	0,00	562.377,53	560.816,41	0,00	560.816,41	-1.561,12
Totales	11.137.475,87	0,00	11.137.475,87	5.681.749,82	78.399,58	5.760.149,40	-5.377.326,47

Las diferencias resultan de los pagos descontados por el FFFIR en concepto de CER - habiendo sido los préstamos convenidos en pesos. La Provincia canceló los préstamos de todos los proyectos - excepto los A-0008-B y A-0015-03 que se encuentran vigentes - aplicando las sumas retenidas por CER al pago de capital y el FFFIR no lo ha imputado de esa forma, restando entonces para esa institución

capital a cancelar por los proyectos 1 a 5, 7 y 10. Se encuentra pendiente de resolución la aplicación del CER a los distintos Convenios, pese a los reclamos efectuados por la Provincia.

En el Ejercicio 2003 se procedió a la registración de los créditos a favor de la Provincia de los importes descontados por ese concepto y no imputados por la Provincia a la cancelación de saldos de capital, el saldo del crédito al 31/12/2004 ascendía a \$ 1.660.419,28.

- 18) La Subsecretaría de Financiamiento ha informado a este Órgano de Control que el financiamiento recibido en el ejercicio 2004 fue de U\$S 235.837,00. Los desembolsos efectuados por el préstamo BID 1465 durante el ejercicio 2004 ascienden a U\$S 919.018,94, suma ejecutada junto con los intereses capitalizados en las Fuentes Financieras y expuesta en el Stock de Deuda debidamente convertido a pesos como saldo del capital más ajuste del préstamo citado.
- 19) Existen diferencias entre el saldo total adeudado al 31/12/2004 informado por el Banco Macro S.A. y las cifras expuestas en la Cuenta General 2004, correspondientes a los créditos originados en PRINTICO Dtos. N° 1.422/01 y N° 4.372/99, escrituras públicas N° 3.868 y N° 3.869, de fechas 7/12/2001, labradas por la Escribanía de Gobierno de Salta. La deuda informada de capital, \$ 3.869.173, es coincidente con la expuesta en la Cuenta General, dentro del rubro Préstamo Dto. 784/94, no así la correspondiente a ajuste por aplicación de CER e intereses, existiendo una diferencia de \$ 326.924,05 por sobre lo expuesto en la Cuenta General.

Relativas a Fuentes Financieras

- 20) Existe diferencia entre el saldo expuesto en la CGE de Fuentes Financieras, rubro Obtención de Préstamos de \$ 1.967.315,04 y la comprobación realizada de dicho rubro. La diferencia se origina por la incidencia presupuestaria de cuentas patrimoniales.

Relativas al Stock de Deuda

- 21) Durante el Ejercicio Financiero 2004 no se realizaron pagos en concepto de amortización de capital, ni de servicios de intereses de los préstamos obtenidos del

Bank Boston –Decretos N° 699/99 y 894/00. Por Decreto N° 1763/05 se autorizó al Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas a suscribir los acuerdos modificatorios con el Bank Boston para instrumentar la deuda conforme el proceso de conversión de la deuda pública provincial conforme a los términos plasmados en acuerdo modificatorio que forma parte del citado Decreto.

- 22) No se efectuaron pagos al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial durante el año 2.004 por la deuda no ingresada a la Conversión – Decreto N° 1079/95.- El Gobierno de la Provincia de Salta ha suscripto el 29 de noviembre de 2005 el Convenio de Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados, que fue aprobado por Decreto PEP N° 253/06.
- 23) El saldo de la Moratoria del Decreto N° 1384/01, por deuda previsional, formalizado en el ejercicio 2002, incluye \$ 450.839,46 que corresponden a la cuota N° 2 de \$ 197.624,75 -que venció en el mes de mayo del año 2002- más los intereses devengados por dicha cuota hasta el 31/12/2003 por \$ 178.648,20. La cuota N° 2 fue pagada en el mes de octubre 2004 –P9 N° 3007875 “Rehabilitación Deuda Exigible de Ejercicios Anteriores”, no así los intereses.
- 24) Convenio de Préstamo BID-830, del PRODISM - Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales: a) el importe cobrado en forma anticipada al vencimiento de las amortizaciones de capital según el Convenio con la Nación, constituye una deuda cierta y determinable a cargo de la Provincia y no se encuentra registrada como deuda directa de la Provincia, sino que se ha registrado en el Ejercicio 2004 el total adeudado en concepto del préstamo BID N° 830/OC AR como deuda indirecta - Pasivo Contingente. El importe adeudado por la Provincia por el cobro anticipado a los Municipios del capital del préstamo debiera integrar el Stock de Deuda, resultando computable para la Ley N° 7030. El importe registrado y expuesto como deuda indirecta no integra el stock de deuda.
- 25) La Nación ha efectuado pagos en los años 2002 y 2003, a través de la Tesorería General de la Nación, por cuenta de la Provincia de Salta, de los servicios de amortización de capital e intereses de los siguientes préstamos: BIRF 4219, BIRF 3836, BID 940, BID 206, BID 845, BIRF 3877, BIRF 3280, BIRF 4273, BID 830,

quedando en consecuencia, la Provincia, deudora de la Nación por los importes pagados, no efectuándose en tiempo oportuno la compensación que correspondería realizar con créditos a favor de la Provincia pendientes de pago por parte de la Nación por compromisos federales. Las cancelaciones de los servicios se realizan en dólares, adeudándose a la Nación, a criterio de esta Auditoría, en la misma moneda. Este pasivo se encuentra registrado al tipo de cambio de la fecha de cada pago y expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, en ambos casos, neto de la incorporación de recursos nacionales por la recaudación no distribuida (Títulos de la Deuda Pública. Decretos P.E.N. N° 1005/01, 1226/01, 424/01).

Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas sobre los Estados examinados, los Cuadros de Evolución de la Deuda Años 2003 al 2004 expuestos a fs. 89 de la Cuenta General del Ejercicio Año 2004, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre el estado de la Deuda Pública a esas fechas por los conceptos en él contenidos.

J) DE LA SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO INDICANDO LAS EXISTENCIAS AL INICIARSE EL EJERCICIO, LAS VARIACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL MISMO COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO O POR OTROS CONCEPTOS Y LAS EXISTENCIAS AL CIERRE (artículo 50°, inc. 10).

A fs. 61 de la Cuenta General se expone la situación de los Bienes del Estado Consolidado por Administración Central y Organismos Descentralizados, detallando los Valores de Inicio, los Movimientos del año y Valor al Cierre, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley. Si bien deben efectuarse ajustes en el sistema, por tratarse del primer ejercicio con el Sistema Informático Integral, en el rubro Disminuciones de la planilla señalada, solamente se encuentran registradas las bajas, en este caso por la Venta de Tierras y Terrenos, efectuada por Familia Propietaria.

Desde fs. 48 a 60, se exponen cuadros de movimientos patrimoniales, presupuestarios y extrapresupuestarios, sobre los que se observan algunas deficiencias advertidas por el propio organismo que elabora dicha información como así también por esta Auditoría General y que se expresan en el apartado correspondiente.

Observaciones

26) No existe un inventario general actualizado de los bienes del Estado Provincial al 31/12/04. Teniendo en cuenta que el último antecedente de Censo General de Bienes del Estado fue realizado en el año 1999, sin haberse completado y solo se refería a un relevamiento físico sin antecedente de valuación ya que a esa fecha debía constituirse una Comisión Especial Evaluadora. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 60°, 2do. Párrafo de la Ley de Contabilidad, “El Poder Ejecutivo podrá disponer relevamientos totales o parciales de bienes en las oportunidades que estime necesario”. Por Decreto N° 1407 del 20/06/06 se crea el “Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial”, en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Este Fondo tendrá por objeto coordinar las políticas, normas y procedimientos vinculados con la administración de dichos bienes, y decidir el destino de los bienes muebles e inmuebles rurales y urbanos de dominio del Estado provincial, correspondiente a la Jurisdicción de la Administración Central, Descentralizada, Autárquica, Entes Residuales y/o en Liquidación, que le sean asignados por el Poder Ejecutivo. Entre alguna de sus funciones están las siguientes:

- a) Administrar los Bienes del Estado Provincial;
- b) Realizar un Inventario General de Bienes del Estado provincial a su cargo, de conformidad a la legislación vigente; con la consiguiente actualización de datos....

En el Artículo 9° del mencionado Dto. se establecen los criterios de valuación: “el valor de los bienes será determinado en el caso de los inmuebles por la Dirección General de Inmuebles y los bienes muebles deberá requerirse a la Unidad Central de Contrataciones sin perjuicio de poder, si así considera conveniente, solicitar

cotizaciones a cámaras empresariales, colegios profesionales y/o entidades del medio”.

- 27) No existen normas ni mecanismos de Control Interno que aseguren a la Contaduría General que los Organismos Descentralizados, otros Poderes del Estado Provincial, Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado informen los movimientos patrimoniales de los Bienes del Estado.
- 28) No existen inventarios actualizados sobre determinados tipos de bienes (muebles, inmuebles, semovientes, obras y trabajos públicos) al 31/12/04.
- 29) No se efectuaron relevamientos totales de bienes – por parte de cada jurisdicción - (o parciales por unidad de organización, naturaleza de los bienes, etc.) en forma periódica a fin de efectuar controles y ajustes en la contabilidad patrimonial.
- 30) No se encuentran formalmente constituidos en todas las jurisdicciones los Servicios Patrimoniales previstos en el Decreto N° 7655/72 – Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios, lo que imposibilita mantener una información actualizada.
- 31) Las distintas jurisdicciones no efectuaron las conciliaciones de los movimientos de altas y bajas de bienes registradas en el sistema informático. No consta la realización de controles de inventario y verificaciones in situ en relación a la conservación física y jurídica de los bienes del Estado.
- 32) Los organismos que ejecutan obras y trabajos públicos no remiten a Contaduría General, el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos, agregando a dicho legajo las planillas de altas y bajas correspondientes (Art. 61°- Decreto N° 7655/72).
- 33) Los SAF y/o el resto de los Organismos no informan a la Contaduría General sobre las transferencias de obras a terceros que consigna el art. 62° del Decreto N° 7655/72.
- 34) Incumplimiento del plazo previsto (10-01-2005) en la Circular N° 16/04 de Cierre del Ejercicio 2004, emitida por Contaduría General de la Provincia, en cuanto a la recepción de las Planillas de Altas y Bajas.

- 35) En los Anexos I, II, V, Cuadros informativos de Movimientos Patrimoniales de Altas, Bajas con y sin incidencia presupuestaria por origen de la apropiaciones expuestas desde fs. 49 a fs. 60, existen errores de suma.

Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas sobre la información expuesta de fs. 48 a fs. 61 de la C.G Ejercicio 2.004 y a la limitación formulada en el punto 2.3.1, esta Auditoría General no puede emitir opinión sobre el Estado de la Situación de los Bienes del Estado.

K) DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 9º A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO SE AGREGARÁN LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN (artículo 50º, inc. 11).

Los “Gastos por Cuentas de Terceros”, Artículo 9º de la Ley de Contabilidad, corresponden a fondos provistos por Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, destinados a la atención de trabajos o servicios solicitados por éstos.

Dichos fondos son acreditados directamente en las Cuentas Corrientes Bancarias de los SAF y Otros Organismos, estando a su cargo la registración del ingreso como la ejecución del gasto y su correspondiente rendición.

Por tratarse del primer Ejercicio que se registra en el sistema Integral, se contabilizaron los saldos iniciales de las Cuentas Bancarias de los distintos SAF y de los Organismos Descentralizados incorporados al Sistema Integral con fecha 01-01-2004, en base a la información suministrada por ellos, indicando el concepto de los fondos: Ej.: Fondos de Terceros, Fondos Presupuestarios, etc. La incorporación de los saldos bancarios ha producido una mejora en la confección de este Estado ya que en la Cuenta General del Ejercicio 2003 se expuso sólo el total rendido únicamente por la Dirección General de Estadísticas y Censos.

Observaciones

36) Los títulos del Estado analizado no expresan el contenido de los importes expuestos, ya que los importes Expuestos en cada uno de los renglones son los débitos y créditos de las cuentas de Gastos de Terceros, los que incluyen no solo los importes recibidos en el Ejercicio 2.004 sino también los ajustes realizados como consecuencia de la información recabada en cada organismo.

Opinión

De la tarea realizada, sobre el Estado examinado, expuesto a fs. 47 de la CGE 2004 presenta razonablemente en sus aspectos significativos la información sobre el movimiento de los Gastos por Cuenta de Terceros al 31-12-2004 por los conceptos en él contenido.

L) DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TÉRMINOS DEL EJERCICIO DE ESTOS SE AJUSTARÁN A LOS QUE ESTABLECE EL ART. 4º (artículo 50º inc. 12)

Opinión

En función al no haber estado incluidos los Organismos Descentralizados en la selección de los Organismos a examinar, corresponde no emitir opinión sobre la información del Artículo 50, inc. 12)

RECOMENDACIONES

En función de las observaciones realizadas, se formulan las siguientes recomendaciones que se enuncian en el mismo orden y con la correlación numérica de las observaciones realizadas, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de la mejora en la exposición de la información financiera.

1. Al confeccionar los Estados que componen la Cuenta General del Ejercicio, deberán tomarse los recaudos necesarios, a efectos de no duplicar los importes correspondientes a Contribuciones y Gastos figurativos.

2. 3. y 4. Realizar las gestiones tendientes a lograr que el órgano rector del control interno emita normas a efectos de implementar actividades de control en todas las jurisdicciones - y luego evaluar su cumplimiento - para tener una razonable seguridad de que todos informen la totalidad de las autorizaciones por aplicación del artículo 16 de la Ley de Contabilidad, en tiempo y forma;
5. Hasta tanto se apruebe la Ley de Administración Financiera, exponer en la Cuenta General del Ejercicio la información sobre los residuos pasivos al cierre del Ejercicio, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 50 de la Ley de Contabilidad.
6. y 7. Realizar las gestiones tendientes a lograr que el órgano rector del control interno emita normas a efectos de implementar actividades de control en todas las jurisdicciones, organismos descentralizados y sociedades en las que el estado provincial tenga participación - y luego evaluar su cumplimiento - para tener una razonable seguridad de que todos informen la totalidad de los activos y pasivos al cierre de cada ejercicio.
8. Hasta tanto se apruebe la Ley de Administración Financiera para la Provincia de Salta, deberán incorporarse a las ejecuciones presupuestarias todas las etapas del gasto establecidas en la Ley de Contabilidad.
9. a 16. y 20. Realizar procedimientos de conciliación de la información expuesta en los distintos estados y control matemático, efectuando las correcciones necesarias en el diseño de los reportes que recogen información del sistema informático, a efectos de evitar errores de exposición e inconsistencia entre los estados y mantener la uniformidad en la exposición de un ejercicio a otro. Adecuar la denominación utilizada en algunas cuentas, evitando confusiones e interpretaciones erróneas y problemas de imputación. Adoptar criterios de control interno que aseguren que las registraciones se realicen en tiempo y forma oportuna, que los controles cruzados sean efectivos, útiles y que faciliten las tareas del Control Interno y Externo.
- 17.a 19. Realizar procedimientos de conciliación de los registros de las ejecuciones presupuestarias de los distintos organismos y los de Contaduría General con la

información provista por éstos y terceros. Adoptar criterios de control interno para asegurar que las CONCILIACIONES de saldos sean correctas y se realicen periódicamente y en forma oportuna.

21. a 23. Cumplir, en tiempo y forma con los compromisos financieros asumidos.
24. Analizar la situación existente respecto del pago del préstamo BID 830/OC AR y los descuentos realizados a los Municipios, para su debida contabilización y exposición, de acuerdo a su naturaleza. Contemplar dentro del Stock de Deuda: el endeudamiento directo devengado al cierre de cada ejercicio.
25. Intensificar los controles sobre los valores adeudados en concepto de capital, tasas, CER y plazos a la Nación por pagos realizados por ésta por cuenta de la Provincia, a efectos de la debida registración y exposición. Gestionar la instrumentación de los actos administrativos pertinentes para la compensación de créditos y deudas con el Estado Nacional, dentro del ejercicio en que se originan, a fin de evitar su incidencia en el/los siguientes.
26. a 35. Realizar las gestiones tendientes a delimitar funciones sobre la realización del Inventario General de Bienes de Estado, a efectos de lograr su realización a la brevedad posible, a cargo del organismo que en definitiva resulte de la normativa legal vigente aplicable, con la intervención que le compete al órgano rector de control interno, tomándose los recaudos para el control de las existencias de los bienes, tendientes a la implantación de un sistema de inventarios de bienes detallados, que asegure la integridad de la información relativa a los bienes del Estado y el cumplimiento de la normativa vigente relacionada, manteniendo además los papeles de trabajo con los antecedentes de cálculos y criterios de medición y valuación de bienes de tal manera que puedan ser aplicados de manera uniforme en toda la Administración Pública Provincial.
36. A fin de que la información que se expone en el cuadro “Gastos por Cuentas de Terceros” sea correcta, debería agregarse una columna en las que se incluyan los “Saldos al Inicio”, y cambiar la denominación de “Importes Recibidos” e “Importe Gastados”, ya que en ellas se exponen los movimientos de fondos del periodo –

débitos y créditos-; la columna “Saldo” expone los saldos de cada una de las cuentas al cierre, los que deben conciliarse con cada organismo ejecutor.

Adicionalmente:

Realizar el detalle que muestra las modificaciones al presupuesto original, identificando, en todos los casos, la norma específica que aprueba las mismas, práctica realizada hasta la Cuenta General del Ejercicio 2003.

En la Situación del Tesoro - Valores Activos Exigibles - Bancos, completar la información de la Cuenta General, exponiendo en nota aclaratoria la totalidad de los saldos de las cuentas corrientes bancarias administradas por todos los organismos que integran la Administración Central.

Salta, 13 de noviembre de 2009